



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

**LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO
PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN
LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO
DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018**

Autora: Bach. Nataly Daniela Donayre Baca

Asesor: Mg. Segundo Roberto Guevara Aranda

Coasesor: Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres

Registro: ()

BAGUA – PERÚ

2019



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

**LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO
PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN
LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO
DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018**

Autora: Bach. Nataly Daniela Donayre Baca

Asesor: Mg. Segundo Roberto Guevara Aranda

Coasesor: Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres

Registro: ()

BAGUA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A nuestro Padre Celestial, que iluminara mi sendero, me protegerá del injusto, me apartara de mis enemigos y juzgara con mano firme mi actuar en esta vida, pues sin ti no soy nadie.

A mi madre, por ser el ejemplo a seguir, por su inquebrantable apoyo y su amor incondicional, por su valentía en guiarnos en la lucha constante de la superación y el éxito.

A mis hermanos, por permanecer a mi lado, por su aliento, y cooperación en mi formación profesional, sin ustedes mi familia, el reto seria aún más difícil.

AGRADECIMIENTO

A mi Padre Celestial, por haberme dado la oportunidad y la gracia, de escoger esta carrera de la muchas otras, pues tu forjaras mi camino profesional en la rectitud y justicia que todo abogado debe seguir por lo establecido en las normas y el amor a la verdad, quienes recibiremos tu juicio con severidad por ser quien somos.

A mi familia que siempre permanece a mi lado, sobre todo mi madre, con su dedicación me ha ayudado a sobrepasar los obstáculos, y que, sin su sacrificio no hubiera logrado avanzar y alcanzar el éxito profesional. A mi familia por amarme y quererme a pesar de mis defectos.

A la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, por brindarme el conocimiento y sabiduría a través de los docentes de su infraestructura, y de más personal a cargo, sin su compromiso en su labor nuestra formación no estaría completa.

A mis asesores, por apoyarme y asesorarme desde un inicio, a quien les agradezco, y admiro por su capacidad y perseverancia en su enseñanza.

Finalmente, a mis amigos más cercanos contribuyeron en mi formación y competitividad profesional.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI

Rector

Dr. MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLÓN

Vicerrector Académico

Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN

Vicerrectora de Investigación

Dr. BARTON GERVASI SAJAMÍ LUNA

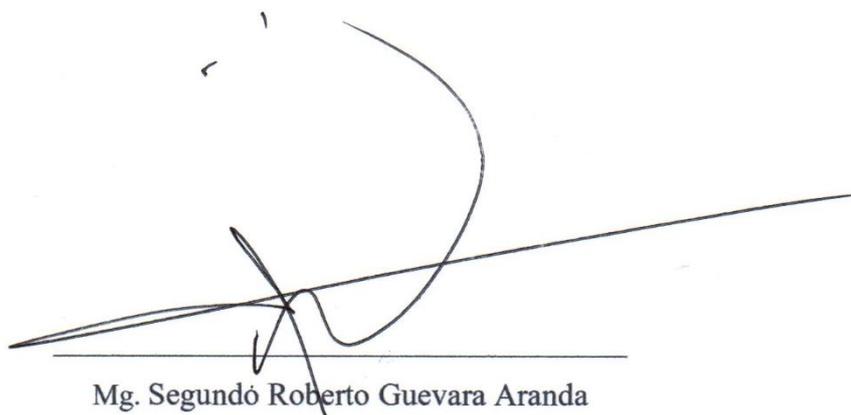
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política

VISTO BUENO DEL ASESOR

Asesor Mg. Segundo Roberto Guevara Aranda, identificado con DNI N° 17901040, docente nombrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en calidad de asesor de la Bach. Nataly Daniela Donayre Baca, declaro dar EL VISTO BUENO a la tesis titulada: “LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018”, para que sea sometido a la revisión del Jurado Evaluador, comprometiéndome a supervisar el levantamiento de observaciones para su posterior aprobación y sustentación.

POR LO TANTO:

Firmo la presente para mayor constancia.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right, positioned above a horizontal line.

Mg. Segundo Roberto Guevara Aranda

DNI: 17901040

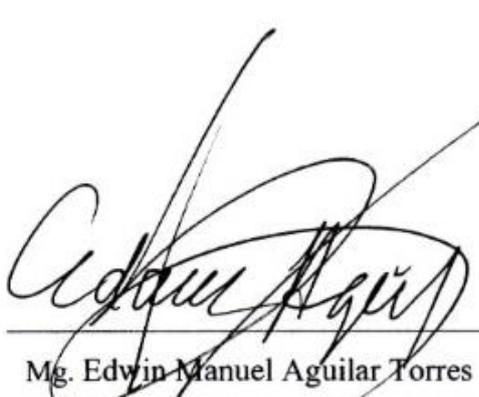
Asesor

VISTO BUENO DEL COASESOR

Coasesor Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres, identificado con DNI N° 07347050, docente contratado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en calidad de coasesor de la Bach. Nataly Daniela Donayre Baca, declaro dar EL VISTO BUENO a la tesis titulada: “LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018”, para que sea sometido a la revisión del Jurado Evaluador, comprometiéndome a supervisar el levantamiento de observaciones para su posterior aprobación y sustentación.

POR LO TANTO:

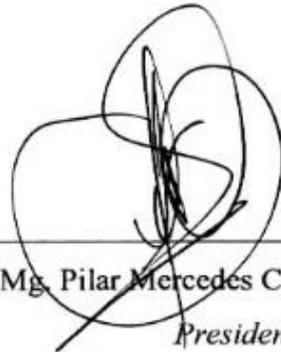
Firmo la presente para mayor constancia.



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres
DNI: 07347050
Coasesor

JURADO EVALUADOR

El jurado de tesis, ha sido designado mediante Resolución de Decanato N° 0104 – 2019 – UNTRM/FADCIP, de 29 de abril de 2019, en la cual de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL; está conformado por:



Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

Presidente



Mg. Wilmer Irigoín Apaéstegui

Secretario



Mg. Bernave Rabanal Oyarce

Vocal



ANEXO 3-K

**DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO DE TESIS
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

Yo Nataly Daniela Donayre Baca
identificado con DNI N° 47000989 Estudiante () / Egresado () de la Escuela Profesional de
Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de:
Derecho y Ciencias Políticas
de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autor de la Tesis titulada: Las Actividades Productivas Como Tratamiento Penitenciario y Sus Efectos Resocializadores en los Sentenciados Por El Delito De Hurto Aggravado Del Penal San Humberto - Utcubamba, Amazonas, 2018

que presento para obtener el Título Profesional de: Abogada



2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, y para su realización se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La Tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La Tesis presentada no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. La información presentada es real y no ha sido falsificada, ni duplicada, ni copiada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la Tesis para obtener el Título Profesional, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la Tesis.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que la Tesis para obtener el Título Profesional haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones civiles y penales que de mi acción se deriven.

Chachapoyas, 26 de noviembre de 2019

Firma del(a) tesista



ANEXO 3-N

**ACTA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

En la ciudad de Chachapoyas, el día 26 de diciembre del año 2019, siendo las 10:00 horas, el aspirante Bach. Nataly Daniela Donaire Baca defiende en sesión pública la Tesis titulada: Las actividades productivas como tratamiento penitenciario y sus efectos resocializadores en los sentenciados por el delito de hurto agravado del penal San Humberto - Utcubambo, Amazonas, 2018.

para obtener el Título Profesional de Abogada a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente : Mg. Pilar Mercedes Coyllahua Dioses
Secretario : Mg. Wilmer Irigoin Apóstegui
Vocal : Mg. Bernabe Rabanal Oyarce



Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y método, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto, a fin de que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 11:40 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

.....
SECRETARIO

.....
VOCAL

.....
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA v	
VISTO BUENO DEL ASESOR.....	vi
VISTO BUENO DEL COASESOR.....	vii
JURADO EVALUADOR.....	viii
DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO.....	ix
ACTAS DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	x
ÍNDICE.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT.....	xv
I. INTRODUCCIÓN	16
II. MATERIAL Y MÉTODOS	19
2.1. Diseño de investigación.....	19
2.2. Fuentes de información	20
2.3. Población y muestra.....	20
2.4. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procedimiento	22
2.4.1. Métodos.....	22
2.4.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
2.4.2.1. Técnicas:	22
2.4.2.2. Instrumentos.....	23
2.4.3. Procedimiento y presentación de datos	23
III. RESULTADOS	24
3.1. Resultado del análisis de expedientes	24
3.2. Resultado de las encuestas realizadas a los internos de Penal San Humberto	40
3.3. Resultado de las entrevistas realizadas a los especialistas en Derecho Penitenciario	42
3.4. De la información requerida al director del establecimiento penitenciario.....	43
3.5. De la información requerida al director del establecimiento penitenciario.....	44
IV. DISCUSIÓN	47
V. CONCLUSIONES	57
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	58
ANEXOS.....	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Edades de los internos	24
Tabla 2:	Género de los internos	25
Tabla 3:	Procedencia geográfica de los internos	26
Tabla 4:	Grado de instrucción de los imputados	27
Tabla 5:	Diagnóstico del interno	28
Tabla 6:	Pronóstico del interno	29
Tabla 7:	Actividades realizadas por el sentenciado antes de ser recluso en el centro penitenciario San Humberto.	30
Tabla 8:	Número de ingresos al establecimiento penitenciario por parte de los sentenciados por el delito de hurto agravado.	31
Tabla 9:	Actividades productivas realizadas como tratamiento penitenciario por los internos reclusos en el centro penitenciario de San Humberto	32
Tabla 10:	Realización de un informe de destrezas adquiridas de los internos del centro penitenciario de San Humberto	33
Tabla 11:	Apoyo de instituciones y personal idóneo para las actividades productivas	34
Tabla 12:	Evaluación periódica de las actividades productivas brindadas en el establecimiento penitenciario San Humberto	35
Tabla 13:	Modalidad de redención de pena de los internos del penal de San Humberto, por el delito de hurto agravado	36
Tabla 14:	Régimen cerrado ordinario en el que se encuentran los internos del centro penitenciario de San Humberto	37
Tabla 15:	Régimen cerrado especial en el que se encuentran los internos del centro penitenciario de San Humberto	38
Tabla 16:	Finalidad que busca obtener el sentenciado por el delito de hurto agravado, producto del tratamiento penitenciario	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	Edades de los internos	24
Figura 2:	Género de los internos	25
Figura 3:	Procedencia geográfica de los internos	26
Figura 4:	Grado de instrucción de los internos	27
Figura 5:	Diagnóstico del interno	28
Figura 6:	Pronostico del imputado	29
Figura 7:	Actividades realizadas por el sentenciado antes de ser recluido en el centro penitenciario San Humberto	30
Figura 8:	Número de ingresos al establecimiento penitenciario por parte de los sentenciados por el delito de hurto agravado	31
Figura 9:	Actividades productivas realizadas como tratamiento penitenciario por los internos reclusos en el centro penitenciario de San Humberto	33
Figura 10:	Realización de un informe de destrezas adquiridas de los internos del centro penitenciario de San Humberto	34
Figura 11:	Apoyo de instituciones y personal idóneo para las actividades productivas	35
Figura 12:	Evaluación periódica de las actividades productivas brindadas en el establecimiento penitenciario San Humberto	36
Figura 13:	Modalidad de redención de pena de los internos del penal de San Humberto, por el delito de hurto agravado	37
Figura 14:	Régimen cerrado ordinario en el que se encuentran los internos del centro penitenciario de San Humberto	38
Figura 15:	Régimen cerrado especial en el que se encuentran los internos del centro penitenciario de San Humberto	39
Figura 16:	Finalidad que busca obtener el sentenciado por el delito de hurto agravado, producto del tratamiento penitenciario	40

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, titulado “Las actividades productivas como tratamiento penitenciario y sus efectos resocializadores en los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018”; ha sido desarrollado con el fin de resolver el presente problema de investigación ¿Qué actividades productivas como tratamiento penitenciario pueden utilizarse para la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado en el Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018? Las actividades productivas deben estar arraigadas en la realidad vivida del interno y a la demanda de bienes y servicios requeridos por la sociedad para reincorporarse en ella. La metodología empleada en la investigación son el método explicativo, método inductivo-deductivo; con el propósito de analizar los datos adquiridos en términos claros y precisos, mediante el recojo de información, las entrevistas y encuestas realizadas a los internos sentenciados y a los profesionales especializados en el área de tratamiento penitenciario. Los resultados obtenidos de la presente, demuestran en la tabla 5 y 6 que no se realizó el diagnóstico y pronóstico al interno sentenciado, en la tabla 7 precisa actividades desarrolladas antes de ser recluido, la tabla 9 actividades que realiza como tratamiento penitenciario manuales y artesanales. En conclusión: las actividades productivas y la capacitación para la creación de empresa, facultan al interno al cambio y readaptación e integración social; es fundamental aplicar correctamente el sistema progresivo, es ahí donde se evalúa el carácter delictivo y la facilidad para readaptarse en sociedad disminuyendo la reincidencia.

Palabras claves: Actividades productivas, tratamiento penitenciario, resocialización del interno.

ABSTRACT

This research paper, entitled "Production activities such as prison treatment and their resocializing effects in those sentenced for the crime of aggravated theft of San Humberto - Utcubamba, Amazonas, 2018"; It has been developed in order to solve the present research problem. What productive activities such as prison treatment can be used for the resocialization of those sentenced for the crime of aggravated theft in San Humberto Penal - Utcubamba, Amazonas, 2018? The productive activities must be rooted in the lived reality of the inmate and the demand for goods and services required by society to rejoin it. The methodology used in the research are the explanatory method, inductive-deductive method, with the purpose of analyzing the data acquired in clear and precise terms, through the collection of information, interviews and surveys conducted to sentenced inmates and professionals specialized in the prison treatment area. The results obtained from this, show in table 5 and 6 that the diagnosis and prognosis to the sentenced inmate was not made, in table 7 it requires activities developed before being confined, table 9 activities that perform as manual and artisanal penitentiary treatment. In conclusion, productive activities, training for the creation of a company, empower the inmate to change and readaptation and social integration; It is essential to correctly apply the progressive system, it is there that the criminal nature and the ease of readjustment in society are evaluated, reducing recidivism.

Keywords: Production activities, prison treatment, inmate resocialization.

I. INTRODUCCIÓN

Las actividades productivas son aquellas que están relacionadas con la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, cuyo objetivo principal es ponerlos a disposición del consumidor, es decir, son aquellos esfuerzos que realizan las personas para obtener ingresos, dinero, riqueza para su vida y asegurar la máxima satisfacción de las necesidades con medios limitados y escasos. (Corvo, 2019).

Dichas actividades, han sido implementadas como parte del tratamiento penitenciario en el interior de las cárceles del Perú, las mismas que permiten el desarrollo efectivo laboral del interno sentenciado, mediante el impulso del trabajo individual o grupal, para de esta forma lograr la reinserción laboral del interno, pues mediante estas actividades se busca brindar habilidades o perfeccionarlas en las actividades productivas, consiguiendo la resocialización del penado en la sociedad.

En ese sentido, toda actividad productiva penitenciaria, busca en los internos sentenciados el impulso de las labores en diversas áreas como textiles, zapatería, mecánica, gastronomía, panadería, carpintería, entre otros, facultando al penado el inicio de una actividad productiva y/o la creación de su pequeña o micro empresa, o consiguiendo un trabajo estable acorde a las actividades que desarrollo dentro del centro penitenciario.

Sin embargo, esta propuesta de tratamiento penitenciario, se enfrenta a una realidad penitenciaria consistente en la sobrepoblación, ello de conformidad al informe del INPE, publicado en marzo de este año; reveló que la sobrepoblación es de 133% en promedio, ya que a la fecha existen 92,872 internos a nivel nacional cuando solo hay capacidad para albergar a 39,819 (Exitosa, 2019), lo cual afecta de manera directa a las actividades productivas como parte del tratamiento penitenciario, dificultando de esta forma la reinserción de los internos y a los servicios que se les brinda (salud, educación y trabajo).

Esta realidad penitenciaria no ajena al establecimiento penitenciario San Humberto – Utcubamba, puesto que, a diciembre de 2018, contaba con un total de

350 internos, de los cuales 250 internos son reos primarios y 100 internos tienen la calidad de reincidentes, quienes realizan actividades productivas como parte del tratamiento penitenciario.

Asociado a esta realidad, se tiene que el tratamiento penitenciario antes de las actividades productivas no contribuyó con la reinserción socio-laboral de la población penitenciaria, ello debido, al mínimo fomento de actividades productivas, la escasa capacitación, la ausencia de mecanismos de comercialización de productos, el hacinamiento y la inexistencia de herramientas que coadyuven en el tratamiento penitenciario; lo que trajo como consecuencia que más de la mitad de la población penitenciaria no trabaje ni estudie, propiciando el incremento del índice de reincidencia delictiva y se ponga en riesgo a la seguridad ciudadana.

Es así que, el Estado ha propuesto como una nueva forma de resocializar al penado, el uso de las actividades productivas a través del trabajo penitenciario, el mismo que forma parte del tratamiento penitenciario, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito.

Estos antecedentes nos permiten plantearnos el siguiente problema:
¿Qué actividades productivas como tratamiento penitenciario pueden utilizarse para la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado en el Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas?

Dicha problemática va relacionada con el objetivo general, que busca:
Determinar si las actividades productivas como tratamiento penitenciario, influye en la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018.

En ese mismo sentido, la presente investigación buscó dar respuesta a nuestra hipótesis planteada, consistente en: Las actividades manuales o artesanales, comerciales o de servicios como tratamiento penitenciario a los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, durante el año 2018, genera efectos resocializadores en los sentenciados.

Todo ello, nos ha permitido estructurar la investigación en 06 ítems, donde en el ítem I denominado Introducción, se describe en forma sintética el contenido de la realidad problemática y las razones por las cuales se justifica la investigación.

En el ítem II denominado material y métodos, se precisan el objeto de estudio, el diseño de investigación, la misma que consiste en un modelo no experimental, de modo transversal, tipo descriptivo; la población se encuentra constituida por 38 internos y sus hojas o files penológicos, los mismos que se encuentran recluidos en el interior del establecimiento penitenciario de Bagua Grande - Utcubamba; los métodos utilizados fueron principalmente el método explicativo, método inductivo-deductivo; las técnicas utilizadas fueron la observación directa no participante, análisis documental y entrevista; asimismo como instrumentos se utilizó la ficha de recojo de información y la entrevista.

En el ítem III denominado resultados, se presentan los hallazgos producto de la investigación, los mismos que son expresados en tablas estadísticas y gráficos de pastel y barras, los mismos que son complementado con interpretaciones, de acuerdo a los objetivos generales y específicos establecidos previamente.

En el ítem IV denominado discusión de resultados, se realizó la discusión de los resultados obtenidos, producto de la entrevista de internos y sus hojas o files penológicos, los mismos que se encuentran en el interior del establecimiento penitenciario de Bagua Grande – Utcubamba; además, los resultados fueron contrastados con las diversas teorías e investigaciones que respaldan la investigación, destacando además nuestra opinión sobre la validez de los resultados y estableciendo la relación con los objetivos, problema e hipótesis planteada.

En la parte final del informe, que comprende los ítems V y VI, contiene las conclusiones y bibliografía de la investigación desarrollada.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

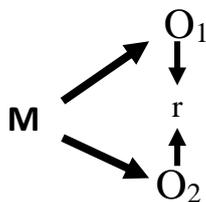
El objeto de estudio de la presente investigación, fue determinar si las actividades productivas como tratamiento penitenciario influye en la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018, y frente a ello proponer las actividades manuales o artesanales, comerciales o de servicios como tratamiento penitenciario a los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, durante el año 2018, a efectos de generar efectos resocializadores en los sentenciados.

2.1. Diseño de investigación

La presente, es una investigación básica, se ha realizado sin manejar intencionalmente las variables como son: Las actividades productivas como tratamiento penitenciario y la resocialización del interno; consecuentemente en este tipo de diseño de investigación no se ha manipulado intencionalmente las variables, lo que se hizo es observar el fenómeno tal como se presenta en su realidad para luego analizarlo, así como lo expuesto por el autor (Azañero, 2016).

De tipo *transversal o transeccional*, se recolectaron datos en un solo momento (año 2019), ello con la finalidad de que nuestras variables puedan ser analizadas, verificar su incidencia; además de su interrelación en un momento dado; asimismo, es de tipo descriptiva y correlacional causal, se ha descrito como son las actividades productivas como tratamiento penitenciario, así como su relación con la resocialización del interno.

Su representación gráfica es la siguiente:



Donde:

M= Representa la muestra tomada para la realización del estudio

Estuvo constituida por 38 sentenciados por el delito de hurto agravado, reclusos en el establecimiento penitenciario San Humberto de Utcubamba, región Amazonas, durante el año 2018.

O₁= Observación en la muestra

Consistió en analizar las actividades productivas como tratamiento penitenciario durante el internamiento del sentenciado por el delito de hurto agravado.

O₂= Observación en la muestra

Consistió en analizar los efectos de la resocialización del sentenciado por el delito de hurto agravado.

r = Es la relación que existe entre las actividades productivas como tratamiento penitenciario y sus efectos resocializadores en los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018.

2.2. Fuentes de información

Las fuentes de información en la presente investigación han sido recabadas de los 38 sentenciados por el delito de hurto agravado, quienes se encuentran reclusos en el establecimiento penitenciario San Humberto de Utcubamba, a diciembre de 2018; asimismo, se ha verificado sus expedientes personales, aplicado las encuestas y entrevistas a los 38 internos, quienes se encuentran recibiendo tratamiento penitenciario con fines de resocialización.

2.3. Población y muestra

a) Población

La población estuvo representada por el total de 84 sentenciados por el delito de hurto agravado del establecimiento penitenciario San Humberto de Utcubamba, según el reporte del INPE – Utcubamba, a diciembre de 2018.

b) Muestra

La muestra estuvo representada por 38 sentenciados por el delito de hurto agravado, quienes han sido condenados a penas efectivas e internados en el establecimiento penitenciario San Humberto de Utcubamba, región Amazonas, la cual fue obtenida utilizando la siguiente fórmula:

Población finita: Cuando se conoce el número de elementos que tiene la población. Si los sujetos o unidades son menores a 100 000.

$$n = \frac{N pq}{\left[\frac{E^2}{Z^2} (N - 1) \right] + pq}$$

Donde:

- n: Tamaño de la muestra.
- N: Tamaño de la población. (84)
- p: Probabilidad de acierto: 0,5
- q: Probabilidad de error: 0,5
- E: Nivel de error: 5% (0,05)
- Z: Nivel de confianza, precisión o significancia: 95% (1.96)

$$n = \frac{(84) (0.5) (0.5)}{\left[\frac{(0,05)^2}{(1.96)^2} (84 - 1) \right] + (0,5)(0,5)}$$

$$n = \frac{84 \times 0.25}{\left[\frac{0.0025}{3,84} (83) \right] + 0,25}$$

$$n = \frac{21}{0,3040} = 69.0789$$

Para corregir: $\frac{n_0}{N} = \frac{70}{84} = 0,83$; siendo el resultado mayor a 0,10, entonces se corrige utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} = \frac{70}{1 + \frac{70}{83}} = \frac{70}{1,83} = 38$$

En este sentido, la muestra final fue de 38 sentenciados por el delito de hurto agravado, quienes se encuentran cumpliendo penas efectivas en el interior del establecimiento penitenciario San Humberto de Utcubamba, región Amazonas.

2.4. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procedimiento

2.4.1. Métodos

En el presente trabajo de investigación se utilizaron los siguientes métodos:

- a) **Método explicativo:** Nuestro trabajo de investigación se centró en explicar los fenómenos de las actividades productivas como tratamiento penitenciario y sus efectos en la resocialización en los sentenciados por el delito de hurto agravado, las causas que generan y los efectos en la sociedad al momento de la incorporación del sentenciado a la sociedad, las mismas que están delimitadas a los sentenciados del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, durante el periodo de 2018.
- b) **Método inductivo-deductivo:** Permitted, realizar inferencias desde la esfera particular, para poder elaborar explicaciones de carácter general; y posteriormente las generalizaciones logradas por inducción se usan como premisas para las deducciones de enunciados sobre las observaciones iniciales.

2.4.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.2.1. Técnicas:

Observación directa no participante: Esta técnica permitió el estudio de cada entrevista efectuada al interno del establecimiento penitenciario, contrastado con su ficha penológica, para ello se utilizó una ficha de recojo de información y entrevista: grado de instrucción, labores realizadas, tipo de condena, tratamiento recibido, tiempo de reclusión, etc.

Análisis documental: Esta se efectuó al análisis de las fichas penológica de los internos reclusos en el establecimiento penitenciario San Humberto – Utcubamba y su tratamiento penitenciario recibido; para lo cual, se elaboró una ficha de recojo de información, que permitió extraer de manera compendiosa la información relevante para la investigación.

Entrevistas: Se redactó una guía de entrevistas conformada por 07 preguntas para los internos reclusos en el establecimiento penitenciario de Utcubamba; asimismo, se formularon 05 preguntas abiertas y de opinión, dirigidas a expertos en la materia y quienes día a día trabajan con el tratamiento penitenciario, es decir nos referimos a los integrantes del órgano de tratamiento penitenciario.

2.4.2.2. Instrumentos

En la presente investigación se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Ficha de recojo de información.
- Guía de entrevista y cuestionario.

2.4.3. Procedimiento y presentación de datos

El desarrollo de la presente investigación se realizó de acuerdo a la siguiente descripción:

Se procedió a la elaboración de los instrumentos de investigación, como ficha de recojo de información, y guía de entrevista, lo cual permitió recabar la información, tomando como base nuestros indicadores de las variables planteadas, los objetivos, la hipótesis y arribo de conclusiones.

Se recolecto la información, respecto a las hojas penológicas y file del interno recluso en el establecimiento penitenciario de Utcubamba, a quienes se les brinda tratamiento penitenciario desde su ingreso al penal, la misma que nos ha permitido identificar a los internos reclusos por el delito de hurto agravado y también su entrevista a dichos internos liberados.

Se ejecutó la guía de entrevista a los internos reclusos en el establecimiento penitenciario de Utcubamba, quienes recibieron el tratamiento penitenciario y expertos en la materia, es decir, quienes brindan el tratamiento penitenciario, con la finalidad contrastar y de recabar la opinión de quienes reciben el tratamiento y los expertos que brindan el tratamiento, basado en nuestras variables: Las actividades productivas como tratamiento penitenciario y la resocialización del interno.

También, se organizó, presentó y procesó los datos, para ser analizada e interpretada la información obtenida, haciendo uso de la estadística descriptiva.

Finalmente, los datos obtenidos fueron representados mediante gráficos de pastel y barras, con la finalidad de ilustrar de manera gráfica y estadística los resultados de la investigación.

III. RESULTADOS

En esta etapa de la investigación, y de acuerdo a la información obtenida de fuentes primarias y secundarias, se ha obtenido la siguiente información:

3.1. Resultado del análisis de expedientes

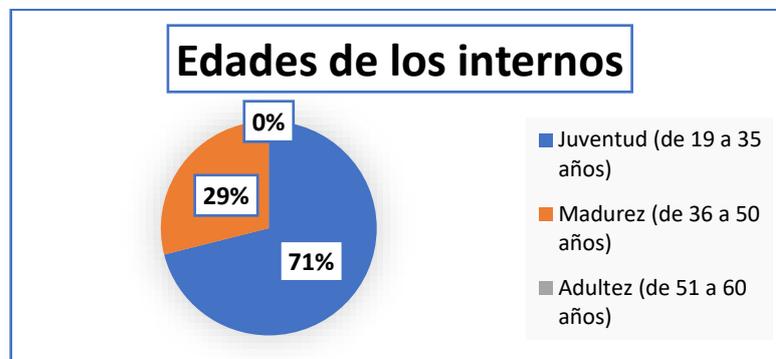
- 1) Información referente a la identificación de las edades de los sentenciados por el delito de hurto agravado, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 1

Edades de los internos	
Edades	Cantidad
Juventud (de 19 a 35 años)	27
Madurez (de 36 a 50 años)	11
Adulthood (de 51 a 60 años)	0
Total	38

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluso en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 1



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluso en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: Respecto a las edades de los internos reclusos en el centro penitenciario de San Humberto – Utcubamba, por el delito de hurto agravado, se tiene que un 71% de éstos se encuentran en la etapa de la juventud, cuyas edades oscilan entre los 19 a 35 años, y un 29% se encuentran en la etapa de la madurez cuyas edades comprenden desde los 36 a 50 años de edad.

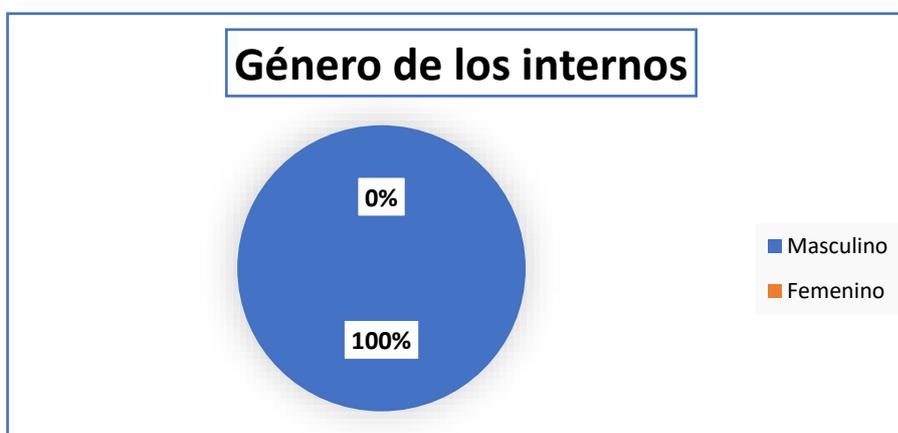
- 2) Información referente al género o sexo de los internos sentenciados, del Penal San Humberto, resultados que son detallados y graficados a continuación:

Tabla 2

Género de los internos		
Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	38	100%
Femenino	0	0%

Fuente: Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.

Figura 2



Fuente: Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.

Interpretación: En lo que respecta al género de los internos recluidos en el Penal San Humberto por el delito de hurto agravado, se ha evidenciado que en un 100% son personas de sexo masculino.

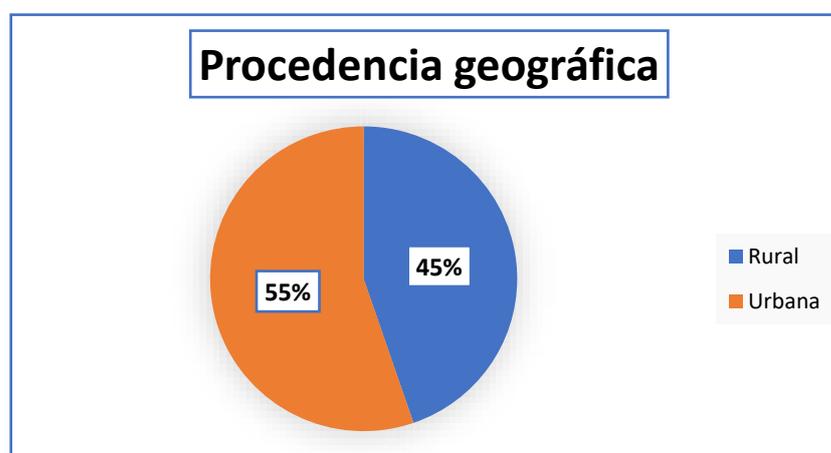
- 3) Información relativa a la procedencia geográfica de los internos de San Humberto – Utcubamba, por el delito de hurto agravado, resultados que son detallados y graficados a continuación:

Tabla 3

Procedencia geográfica de los internos		
Zona:	Cantidad	Porcentaje
Rural	17	45%
Urbana	21	55%

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 3



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: Del análisis de la hoja penológica y el file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba, se tiene como resultados que, en un 55% éstos provienen de zonas urbanas, y solo en un 45% son de zonas rurales.

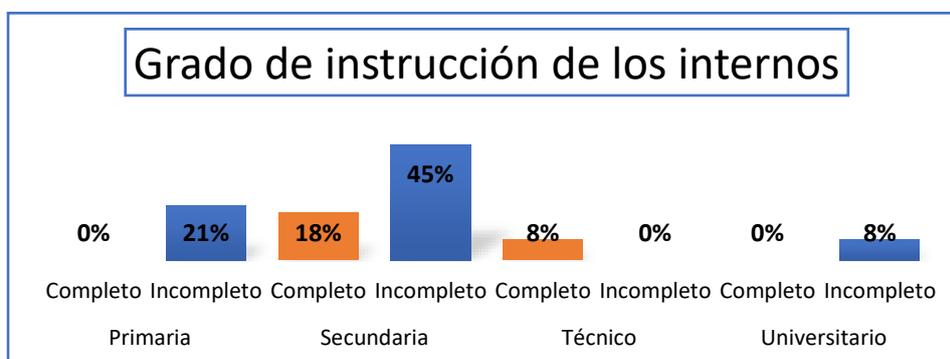
- 4) Información referente al grado de instrucción de los internos del Penal San Humberto – Utcubamba, por el delito de hurto agravado, resultados que son detallados y graficados a continuación:

Tabla 4

5) Grado de instrucción de los internos		Cantidad	Porcentaje
Primaria	Completo	0	0%
	Incompleto	8	21%
Secundaria	Completo	7	18%
	Incompleto	17	45%
Técnico	Completo	3	8%
	Incompleto	0	0%
Universitario	Completo	0	0%
	Incompleto	3	8%

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 4



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente al grado de instrucción de los internos del Penal San Humberto – Utcubamba, por el delito de hurto agravado, se tiene que del 100% de ellos, el 21% cuenta con grado de instrucción primaria incompleta, el 18% con secundaria completa, el 45% cuenta con secundaria incompleta; asimismo, el 8% de ellos cuentan con grado de instrucción técnico completo, y el otro 8% cuenta con grado de instrucción universitaria incompleto.

5) Información referente al diagnóstico del interno, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 5

Diagnóstico psicológico, social, médico y jurídico del interno		
Se realizó un diagnóstico del interno	Sí	0
	No	38

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluso en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 5



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluso en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente a la realización del diagnóstico del interno recluso en el Penal San Humberto – Utcubamba, por el delito de hurto agravado, se tiene que en un 100% no se realizó el diagnóstico psicológico, social, médico y jurídico del interno.

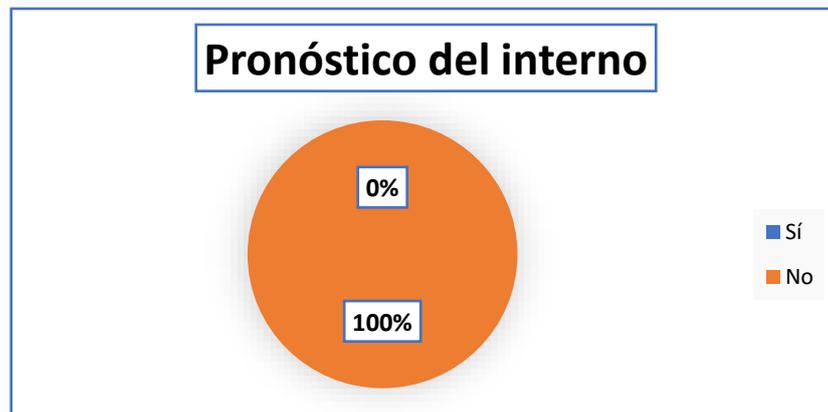
- 6) Información referente al pronóstico del interno, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 6

Pronóstico del interno		
Se realizó un pronóstico del interno	Sí	0
	No	38

Fuente: Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.

Figura 6



Fuente: Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.

Interpretación: De los resultados obtenidos referente a la realización del pronóstico del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba, por el delito de hurto agravado, se tiene que en un 100% no se realizó el pronóstico.

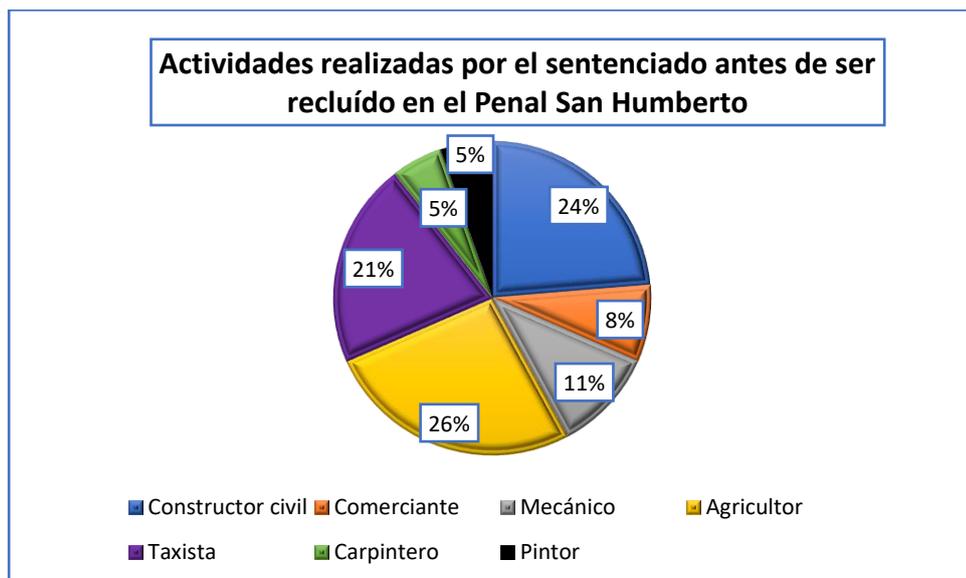
- 7) Información referente a las actividades realizadas por el sentenciado por el delito de hurto agravado, antes de ser recluido en el establecimiento penitenciario San Humberto – Utcubamba, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 7

Actividades realizadas por el sentenciado antes de ser recluido en el centro penitenciario San Humberto		
Actividad	Cantidad	Porcentaje
Constructor civil	9	24%
Comerciante	3	8%
Mecánico	4	11%
Agricultor	10	26%
Taxista	8	21%
Carpintero	2	5%
Pintor	2	5%
Total:	38	100 %

Fuente: Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.

Figura 7



Fuente: Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.

Interpretación: De los resultados obtenidos referente a las actividades realizadas por el sentenciado por el delito de hurto agravado, antes de ser recluido en el establecimiento penitenciario San Humberto – Utcubamba, tenemos que del 100% de los internos, un 24% de ellos se dedicaba a la actividad de construcción civil, un 8% se dedicaba a actividades de comercio, un 11% realizaba actividades como mecánico, seguido por un 26% que se dedicaba a actividades de agricultura, un 21% realizaba labores de servicio de taxi, un 5% realizaba labores como carpintero y el otro 5% realizaba labores como pintor.

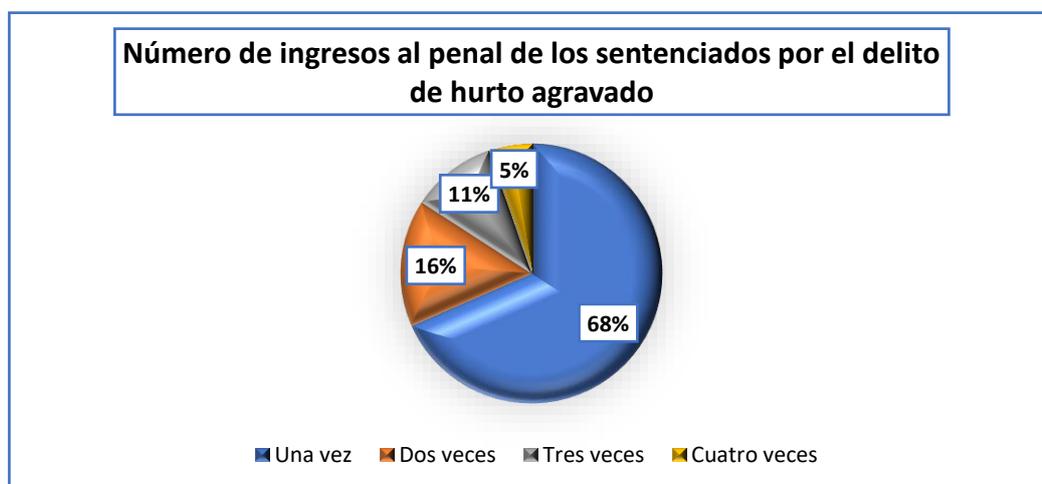
- 8) Información referente al número de ingresos al establecimiento penitenciario por parte de los sentenciados por el delito de hurto agravado, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 8

Número de ingresos al establecimiento penitenciario por parte de los sentenciados por el delito de hurto agravado		
Número de ingresos al penal	Cantidad	Porcentaje
Una vez	26	68%
Dos veces	6	16%
Tres veces	4	11%
Cuatro veces	2	5%
Total:	38	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.

Figura 8



Fuente: Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba

Interpretación: De los resultados obtenidos referente al número de ingresos a un centro penitenciario, por parte de los sentenciados por el delito de hurto agravado, tenemos que del 100% de internos, un 68% de ellos solo fue recluido una vez, un 16% fue recluido dos veces, un 11% fue recluido tres veces y solo un 5% fue recluido cuatro veces en un centro penitenciario.

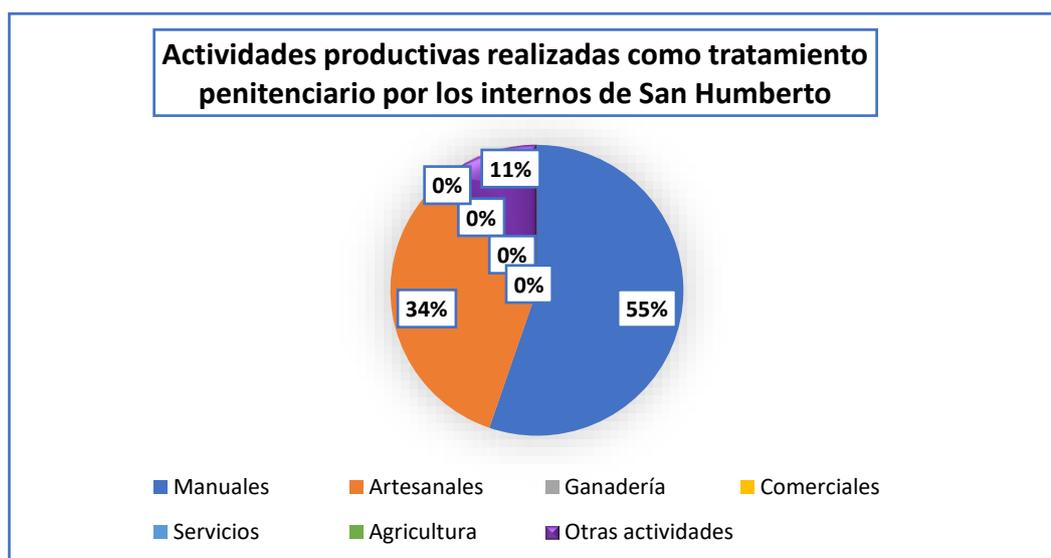
- 9) Información referente a las actividades productivas que el interno sentenciado por el delito de hurto agravado realiza como tratamiento penitenciario, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 9

Actividades productivas realizadas como tratamiento penitenciario por los internos recluidos en el centro penitenciario de San Humberto		
Actividades	Cantidad	Porcentaje
Manuales	21	55%
Artesanales	13	34%
Ganadería	0	0%
Comerciales	0	0%
Servicios	0	0%
Agricultura	0	0%
Otras actividades	4	11%
Total:	38	100%

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 9



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente a las actividades productivas realizadas como tratamiento penitenciario por los internos de San Humberto, sentenciados por el delito de hurto agravado, se ha obtenido que del 100% de los internos, el 55% realizo actividades productivas manuales, un 34 % realizo actividades artesanales y un 11% realizó otras actividades.

- 10) Información referente a la realización de un informe de destrezas adquiridas de los internos del centro penitenciario de San Humberto, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 10

Realización de un informe de destrezas adquiridas de los internos del centro penitenciario de San Humberto		
Existencia de informe de adquisición de destrezas	Sí	0
	No	38

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 10



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluso en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente a la existencia de las destrezas adquiridas con motivo de las actividades productivas realizadas como tratamiento penitenciario por los internos de San Humberto, sentenciados por el delito de hurto agravado, se ha obtenido que del 100% de los internos, no obra en sus files personales informe que señale las destrezas adquiridas producto de las actividades productivas.

11) Información referente a si existió y se contó con el apoyo de instituciones y personal idóneo para el desarrollo de las actividades productivas desarrolladas por los internos del centro penitenciario de San Humberto, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 11

Apoyo de instituciones y personal idóneo para las actividades productivas		
¿Se contó con el apoyo de instituciones y personal idóneo para la realización de las actividades productivas?	Sí	30
	No	8

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluso en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 11



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente al apoyo de instituciones o personal idóneo en las actividades productivas realizadas como tratamiento penitenciario por los internos de San Humberto, sentenciados por el delito de hurto agravado, se ha obtenido que del 100% de los internos, el 79% afirmó que si contaba con personal idóneo y un 21 % afirmó que no contó con el personal idóneo, y no existió apoyo de otras instituciones.

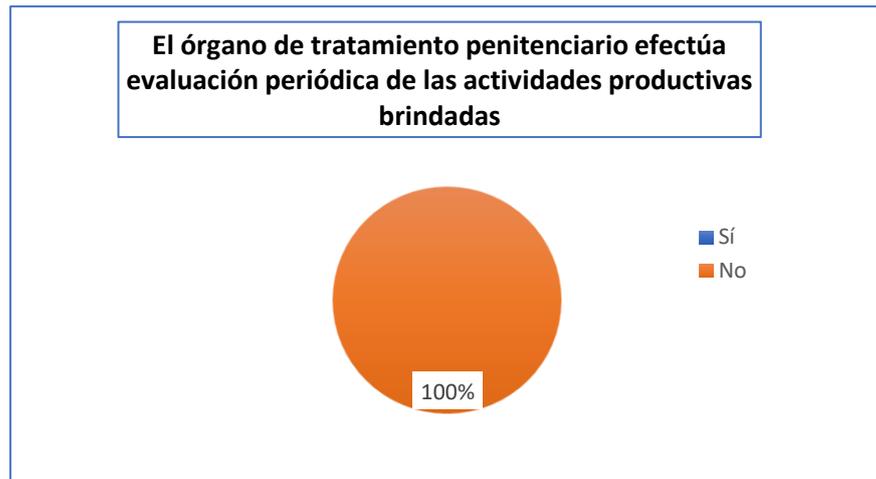
12) Información referente evaluación periódica de las actividades productivas por parte del órgano de tratamiento penitenciario, resultados detallados a continuación:

Tabla 12

Evaluación periódica de las actividades productivas brindadas en el establecimiento penitenciario San Humberto		
El órgano de tratamiento penitenciario efectúa evaluación periódica de las actividades productivas brindadas	Sí	0
	No	38

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 12



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente a las evaluaciones periódicas que efectúa el Órgano de Tratamiento Penitenciario, en las actividades productivas realizadas por los internos sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto, se ha obtenido que del 100% de los internos, afirmo que no ha sido evaluado y en sus files personales no obra informe de evaluación periódica.

13) Información referente al tiempo de pena redimida producto del trabajo o estudio que realizan los internos del Penal San Humberto, condenados por el delito de hurto agravado, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 13

Modalidad de redención de pena de los internos del Penal San Humberto, por el delito de hurto agravado		
Pena redimida por:	Cantidad	Porcentaje
Trabajo	24	63%
Estudio	14	37%

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 13



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referentes a las modalidades de redención de pena en las actividades productivas realizadas como tratamiento penitenciario por los internos de San Humberto, sentenciados por el delito de hurto agravado, se ha obtenido que del 100% de los internos, el 63 % realizó redención de pena por trabajo y un 37 % redimió pena por estudio.

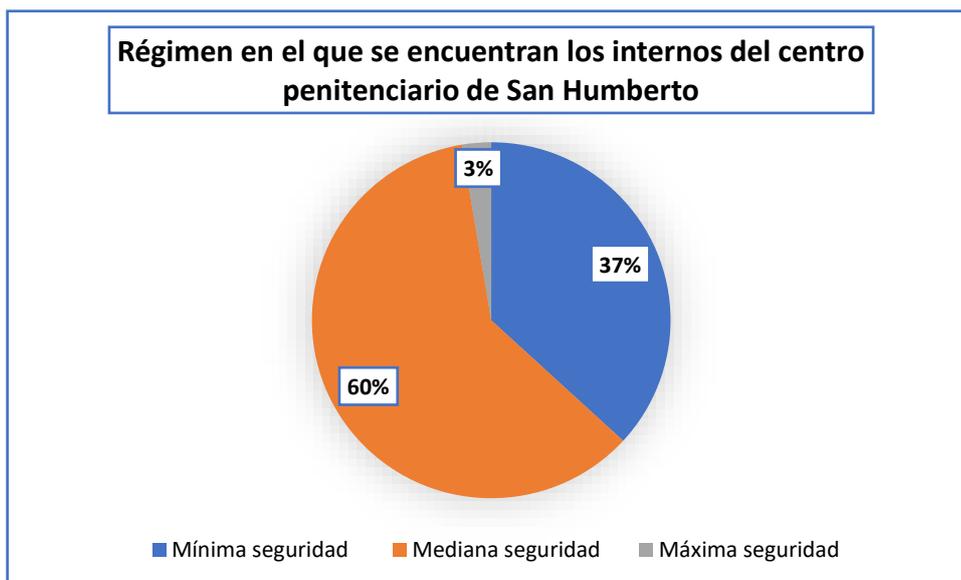
- 14) Información referente al régimen en el que se encuentra el interno del centro penitenciario San Humberto – Utcubamba, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 14

Régimen cerrado ordinario en el que se encuentran los internos del centro penitenciario de San Humberto		
Régimen cerrado ordinario	Cantidad	Porcentaje
Mínima seguridad	14	37%
Mediana seguridad	23	60%
Máxima seguridad	1	3%

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 14



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente al régimen se encuentran los internos del centro penitenciario de San Humberto, sentenciados por el delito de hurto agravado, se ha obtenido que del 100% de los internos, el 60% se encuentra en el régimen de mediana seguridad, un 37 % de los internos se encuentran en mínima seguridad y un 03% se encuentra en máxima seguridad.

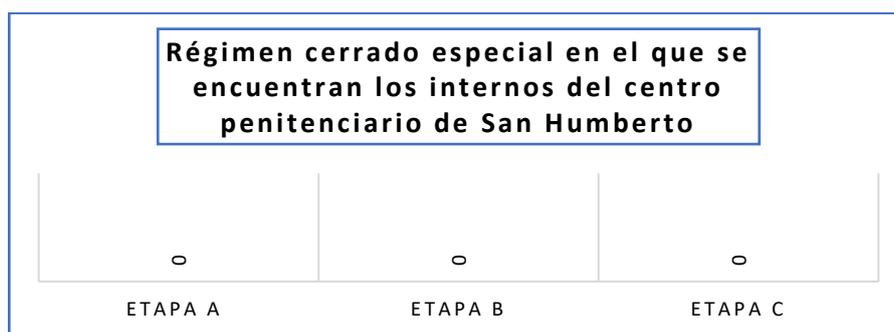
15) Información referente al régimen cerrado especial de los internos del centro penitenciario San Humberto, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 15

Régimen cerrado especial en el que se encuentran los internos del centro penitenciario de San Humberto		
Régimen cerrado especial	Cantidad	Porcentaje
Etapa A	0	0%
Etapa B	0	0%
Etapa C	0	0%

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 15



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente al régimen cerrado especial de los internos de San Humberto, sentenciados por el delito de hurto agravado, se ha obtenido que del 100% de los internos, ninguno de ellos, se encuentra en este régimen.

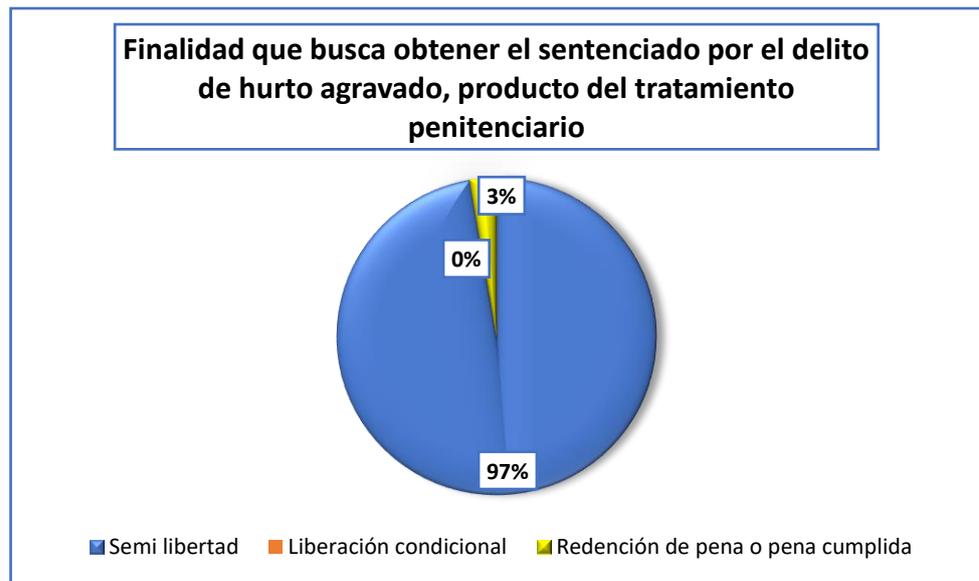
- 16) Información a la finalidad del tratamiento penitenciario realizado por los internos del centro penitenciario de San Humberto – Utcubamba, con la finalidad de obtener la semilibertad, libertad condicional o pena cumplida, resultados que son detallados a continuación:

Tabla 16

Finalidad que busca obtener el sentenciado por el delito de hurto agravado, producto del tratamiento penitenciario		
Tipo de beneficio a obtener por el interno	Cantidad	porcentaje
Semilibertad	37	97%
Liberación condicional	0	0%
Redención de pena o pena cumplida	1	3%

Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Figura 16



Fuente: *Elaboración propia, en base a la hoja penológica y file personal del interno recluido en el Penal San Humberto – Utcubamba.*

Interpretación: De los resultados obtenidos referente a la finalidad de participar en las actividades productivas realizadas como tratamiento penitenciario por los internos de San Humberto, sentenciados por el delito de hurto agravado, se ha obtenido que del 100% de los internos, el 97% ingreso a las actividades productivas con la finalidad de obtener el beneficio de semilibertad y un 03% ingreso a las actividades productivas con la finalidad de redimir pena para cumplir su pena.

3.2. Resultado de las encuestas realizadas a los internos de Penal San Humberto – Bagua Grande, sentenciados por el delito de hurto agravado:

Respecto a la interrogante: ¿Por qué delito fue sentenciado y que motivos los impulsaron a cometer dicho delito?

Del 100% de internos del centro penitenciario de San Humberto – Utcubamba que fueron entrevistados, se tiene que un 16% de ellos manifiesta que los motivos que los impulsaron a cometer el delito de hurto agravado es por el consumo de drogas; un 24% de ellos manifiesta que fue por motivo de escases de recursos económicos; un 5% lo realizó debido a problemas familiares; un 24% lo realizó debido a problemas con el consumo de alcohol; y el otro 31% manifiesta que fue por motivos de las malas amistades.

Asimismo, respecto a la interrogante: *¿Antes de recibir tratamiento penitenciario, diga usted si fue sometido a un diagnóstico donde conoció su personalidad, sus habilidades, fortalezas y debilidades?*

Referente a esta interrogante, el 100% de los entrevistados respondió que nunca fueron sometidos a un diagnóstico penitenciario por parte de los responsables del centro penitenciario de San Humberto de la ciudad de Utcubamba.

En lo concerniente a la interrogante: *¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrolló luego de las actividades productivas como tratamiento penitenciario en el área de trabajo, educación, social y psicológico?*

Referente a esta interrogante, los entrevistados respondieron que producto del tratamiento penitenciario han adquirido habilidades y destrezas en diferentes aspectos de su desarrollo personal, tales como en el ámbito laboral, pues éstos manifiestan que han aprendido labores como manualidades, carpintería, cocina, etc.; asimismo en el ámbito de la educación, algunos de ellos manifiestan que han aprendido a leer y escribir; en lo concerniente al ámbito social manifiestan que han aprendido distintos valores como el respeto al prójimo, a ser más empáticos; y en lo que respecta al ámbito psicológico, la mayoría de ellos han aprendido a controlar sus emociones y a tener una mayor autoestima.

Por su parte, respecto a la interrogante: *¿Qué expectativas proyecta en su vida luego de egresar de este establecimiento penitenciario, a fin de incorporarse a la sociedad?*

Referente a esta interrogante, del 100% de los entrevistados, un 34 % de ellos han manifestado que su deseo luego de salir del centro penitenciario es formar empresa y de esa manera poder reincorporarse a la sociedad; por su parte el 21% de ellos manifiestan que desearían ser comerciantes; un 14% de ellos manifiestan que desearían culminar sus estudios; y finalmente el 31% de ellos manifiestan que lo que esperan una vez que salgan del centro penitenciario es ser obreros.

Finalmente, en lo que concierne a la interrogante: *¿Generar su propio empleo y/o empresa luego de egresar de este recinto penitenciario, es una alternativa para incorporarse a la sociedad, de ser así, señale si recibió formación en un oficio o empleo y/o empresa?*

El 100% de los entrevistados manifiestan que no recibieron orientación por parte de los encargados de dar tratamiento penitenciario, con la finalidad de que éstos puedan reincorporarse a la sociedad y poder continuar con sus actividades laborales, sin tener rechazo alguno.

3.3. Resultado de las entrevistas realizadas a los especialistas en Derecho Penitenciario:

Respecto a la interrogante: *¿Qué opinión merece la implementación de las actividades productivas como tratamiento penitenciario a los sentenciados por el delito de hurto agravado en el establecimiento penitenciario de San Humberto, Utcubamba, Amazonas durante el año 2018?*

Del 100% de los entrevistados, manifestó que las actividades productivas son de gran aporte para el interno, ayudan a la resocialización, son de ayuda económica para el interno y su familiar.

Asimismo, respecto a la interrogante: *¿Considera usted, que las actividades productivas implementadas como forma de tratamiento penitenciario brindado en los penales, ayudara a la resocialización de los sentenciados de hurto agravado?*

Referente a esta interrogante, el 100% de los entrevistados respondió que efectivamente los internos aprenden diversas manualidades que antes desconocían, lo que les ayudara cuando obtengan su libertad, así puedan generarse sus propios recursos, desarrollando su capacidad creativa, forjándose un proyecto de vida a nivel empresarial en la sociedad, superando así la estigmatización (rechazo social).

En lo concerniente a la interrogante: *¿Cree usted necesario que previo al tratamiento penitenciario se debe efectuar un diagnóstico al sentenciado, respecto a su personalidad, su procedencia, su grado de instrucción, sus habilidades, sus fortalezas y debilidades del sentenciado, para, de esta forma conocer los motivos que conlleva realizar el delito, para así, de esta forma enfocar un adecuado tratamiento penitenciario?*

Referente a esta interrogante, del 100% de los entrevistados, un 50% expuso que si se viene realizando un diagnóstico a los internos; sin embargo, un 50% expuso que, si se debe considerar la implementación de un tratamiento especializado, de esta forma permitirá conocer los factores y causas que conllevaron a delinquir, así como

conocer su perfil delictivo, su historia psicocriminológica para poder aplicar técnicas de tratamiento penitenciario que ayuden a disminuir estos factores.

Por su parte, respecto a la interrogante: *¿Considera usted que el tratamiento penitenciario a los sentenciados por el delito de hurto agravado, debe ser evaluado de forma semestral, con la finalidad de verificar su efectivo tratamiento, de ser así, indique quien debe evaluar dichos avances?*

Referente a esta interrogante, el 100% de los entrevistados, afirmo que, si se realiza evaluación semestral a todos internos, la misma que se realiza con la finalidad de conocer la progresión o regresión o permanencia en el tratamiento penitenciario, la misma que está a cargo de la Junta de Evaluación Semestral, conformada por un psicólogo, abogado y una trabajadora social.

Finalmente, en lo que concierne a la interrogante: *¿Señale usted, si el tratamiento penitenciario brindado a los sentenciados por el delito de hurto agravado en el establecimiento penitenciario San Humberto Utcubamba – Amazonas es con la finalidad de incorporarlos a la sociedad o solo con la finalidad de obtener un beneficio penitenciario?*

Referente a esta interrogante, del 100% de los entrevistados manifiestan que el tratamiento penitenciario está enfocado a cumplir con la finalidad resocializadora de la pena, modificar su conducta antisocial, para de esta forma reinsertarlo a la sociedad y que los beneficios están dados con la finalidad de incentivarlos a un buen comportamiento.

3.4. De la información requerida al director del establecimiento penitenciario de Utcubamba, requerida con fecha 05 de marzo de 2019, la misma que fue recepcionada mediante informe de fecha 25 de marzo de 2019, donde se informó:

Respecto al número de internos del 2016 al 2018, corresponde a 150 internos reos primarios y 200 reincidentes.

- a) Respecto al tratamiento penitenciario y sus áreas estas corresponden se clasifican en:
 1. Servicio de psicológica (talleres grupales, individuales, consejería, beneficios penitenciarios).
 2. Servicio de asistencia social (informes de beneficios penitenciarios, campañas de DNI, sepelio, visitas domiciliarias, asistencia religiosa, etc.).

3. Servicio de asesoría legal (asesoría legal, informes de beneficios penitenciarios).
 4. Servicio de Salud (tratamiento de salud a personas con TBC, VIH u otras enfermedades).
 5. Área de trabajo (talleres de carpintería, taller de manualidades, taller de calzado).
 6. Área de educación (CEBA básico, intermedio y avanzado – CETPRO, elaboración y confección de polos y bolsos).
- b) Respecto a la frecuencia en la que reciben tratamiento penitenciario los internos del Penal San Humberto de Bagua Grande.
1. Servicio de psicológica (una vez a la semana).
 2. Servicio de asistencia social (una vez a la semana).
 3. Servicio de asesoría legal (una vez a la semana).
 4. Servicio de salud (atenciones diarias).
 5. Área de trabajo (todos los días de 09:00 am hasta las 04:00 de la tarde).
 6. Área de educación (de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 12:00 pm).
- c) Respecto a la clasificación de los internos, esta efectuada de la siguiente forma:

Cuadras o pabellones	Número de internos
1= Máxima seguridad	32 internos
2= Mediana seguridad	47 internos
3= Mediana seguridad	56 internos
4= Mínima seguridad	84 internos
5= Mínima seguridad	50 internos
Total: 05 cuadras o pabellones	Total: 269 internos

3.5. De la información requerida al director del establecimiento penitenciario de Utcubamba, requerida con fecha 25 de junio de 2019, la misma que fue recepcionada mediante oficio N° 0012-2019-INPE-21-734/OTT-AL, de fecha 01 de julio de 2019.

Respecto a la interrogante: *¿Cuál es el tratamiento penitenciario que se le brinda a los internos sentenciados por el delito contra el patrimonio en sus modalidades de hurto agravado y robo agravado?*

Se afirmó que los internos del establecimiento penitenciario San Humberto, Utcubamba, se les brinda tratamiento penitenciario tanto a los sentenciados y procesados, la misma que se da desde su ingreso al penal, donde son ubicados en

unos ambientes de observación y en dichos ambientes son evaluados por los profesionales de tratamiento (abogados, psicóloga y trabajadora social) para poder dar un diagnóstico inicial y posteriormente un tratamiento adecuado a dichos internos, en el caso de los internos sentenciados por los delitos contra el patrimonio, estos reciben charlas psicológicas, legales y sociales de manera individual y grupal, además se les brinda talleres multidisciplinario; el tratamiento que se les brinda a todos internos y en especial aquellos internos que no cuentan con los recursos económicos necesarios para poder contratar los servicios de un abogado particular, además de brindarles asesoría en el armado de cuadernillos de beneficios penitenciarios; el tratamiento psicológico se brinda en grupo de delitos, siendo que para los delitos contra el patrimonio se brinda 01 vez por semana por un lapso de 02 horas y el tratamiento individualizado se brinda cada 15 días por un espacio aproximado de 45 minutos, con respecto al área de educación, los internos pueden redimir su pena en las áreas del CEBA, durante el día 08:00 am. a 12:00 y desde las 01:00 pm hasta las 05:00 pm, en educación primaria y educación secundaria y CETPRO durante las tardes desde la 01:00 pm, hasta las 05:00 pm; asimismo, en el área de trabajo los internos pueden redimir su pena inscribiéndose para poder acceder a los talleres de carpintería donde se elaboran zapateras, mesas, perezosas, sillas, muebles, cómodas, llaveros, cuadros entre otros y dicha actividad la realizan durante todo el día, en el área de salud contamos con una técnica responsable que se encarga de brindar atención a los 282 internos sentenciados.

Asimismo, respecto a la interrogante: *¿Cuántas personas están a cargo del tratamiento penitenciario del establecimiento penitenciario San Humberto -Bagua Grande?*

Referente a esta interrogante, se informó que el Órgano Técnico de Tratamiento (O.T.T), está conformado por los siguientes profesionales (03): abogado, psicólogo y trabajador social; adicionalmente lo conforman las áreas de educación, trabajo y salud. En la actualidad en el Penal de San Humberto- Bagua Grande cuenta con un abogado y una psicóloga, no contando con trabajadora social ya que tal profesional renunció en agosto de 2018 y hasta la fecha no se cuenta con una profesional en dicha área, afectando de esta forma el apoyo en el armado de cuadernillos de beneficios penitenciarios donde es requisito indispensable el informe emitido por dicha profesional.

En lo concerniente a la interrogante: *¿El establecimiento Penal San Humberto – Bagua Grande, cuenta con ambientes o espacios adecuados para brindar las actividades manuales, artesanales, comerciales o de servicio?*

Referente a esta interrogante, se informó que el Penal de Bagua Grande, cuenta en la actualidad con talleres donde se realizan las actividades de carpintería, artesanía, pero visto que el penal no es tan grande, los espacios con los que cuenta son reducidos, pese a esas limitaciones se les brinda esos espacios como parte del tratamiento penitenciario para la reinserción a la sociedad.

Finalmente, en lo que concierne a la interrogante: *¿Cuántos son los convenios que ha suscrito el establecimiento penitenciario San Humberto – Bagua Grande, a fin de brindar las actividades productivas?*

Referente a esta interrogante, se informó que en la actualidad no contamos con un convenio firmado con alguna entidad, pero si existe un proyecto firmado con el Ministerio de Vivienda para la elaboración de 70 puertas por un espacio aproximado de 03 meses para su entrega.

IV. DISCUSIÓN

Luego de haber graficado e interpretado los resultados de la investigación, referente a las actividades productivas como tratamiento penitenciario y sus efectos resocializadores en los sentenciados por el delito de hurto agravado en el Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018; el presente capítulo comprende la discusión de resultados, consistentes en revelar las relaciones existentes entre los hechos observados y de esa manera realizar la comparación, contraste y discusión de la información obtenida, con las teorías y los resultados de investigaciones de otros autores. En este sentido, resulta necesario establecer los rubros o puntos de discusión, que son los pilares del presente trabajo de investigación:

Discusión respecto a los hallazgos encontrados y sus objetivos de la investigación.

- a) La investigación tuvo como Objetivo General: Determinar si las actividades productivas como tratamiento penitenciario, influye en la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018; en ese sentido, del análisis de los resultados obtenidos mediante entrevista a los internos del Penal San Humberto – Utcubamba, plasmados en ítems 3.2., a quienes se les formuló las interrogantes 3 y 4, se evidencia que los internos han adquirido habilidades y destrezas en el ámbito laboral, puesto que manifestaron haber aprendido labores en manualidades, carpintería, cocina, etc.; generándose expectativas positivas a los internos, quienes afirmaron que al egresar del penal constituirán una micro y pequeña empresa (51%), culminar sus estudios (14%) o trabajar como obreros (35%); manifestándose una correlación positiva entre las actividades productivas y la resocialización, puesto que se busca que el sentenciado mediante el impulso del trabajo individual o grupal, logre conseguir la reinserción laboral y su incorporación a la sociedad.

Resultados que al ser comparados con la investigación efectuada por Galán (2015), en su tesis “Los Módulos de respeto: Una alternativa al tratamiento penitenciario”, concluyó: “Que los centros penitenciarios, no son solo lugares donde los internos cumplen un determinado castigo, impuesto legalmente, sino que son entornos cuyo principal objetivo es solucionar aquellas carencias que no han

permitido a los sujetos, convivir respetando las normas sociales imperantes. Para ello, el centro penitenciario pone a disposición del recluso un conjunto de actividades y programas para conseguir los objetivos reinsertadores establecidos legalmente a través de la Constitución”; se afirma que las actividades productivas como tratamiento penitenciario si influyen de manera favorable en la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado en el Penal San Humberto – Utcubamba, lo cual concuerda con lo expuesto por el Decreto Legislativo N° 1343 (2017), señala que las actividades productivas permiten lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria, la misma que se desarrolla acorde a la formación educativa recibida, experiencia laboral y aéreas de desempeño ocupacional proporcionando la designación de una actividad productiva de acuerdo a las habilidades, actitudes del interno, reorientando su conducta logrando minimizar la reincidencia.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional también hizo referencia sobre el carácter rehabilitador de la pena indicando, que “el carácter rehabilitador de la pena tiene la función de formar al interno en el uso responsable de su libertad. No la de imponerle una determinada cosmovisión del mundo ni un conjunto de valores que, a lo mejor, puede no compartir. Pero, en cualquier caso, nunca le puede ser negada la esperanza de poderse insertar en la vida comunitaria. Y es que, al lado del elemento retributivo, ínsito a toda pena, siempre debe encontrarse latente la esperanza de que el penado algún día pueda recobrar su libertad. El internamiento en un centro carcelario de por vida, sin que la pena tenga un límite temporal, aniquila tal posibilidad” (Expediente N° 010-2002-AI/TC. Carácter rehabilitador de la pena, Fundamento Jurídico N° 188, Tribunal Constitucional); ello motiva reafirmar que las actividades productivas, influyen de forma positiva en la resocialización de los sentenciados del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas.

- b)** En cuanto al primer Objetivo Específico: Analizar las actividades productivas como tratamiento penitenciario y su aplicación en los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018; del análisis de los resultados obtenidos en la Tabla 3, 4, 7, 9 y 16, se obtuvo que la muestra analizada, corresponde a los internos del género masculino, quienes tienen

formación a nivel primario(21%), secundario(63%), técnico (8%) y universitario (8%), los mismos que antes de ser recluidos en el penal de San Humberto – Utcubamba, realizaban labores en construcción civil (24%), comerciante (8%), mecánico (11)%, agricultor (26%), taxista (21%), carpintero (5%) y pintor (5%), y al ser recluidos en el Penal San Humberto, se les proporciona actividades productivas consistentes en manualidades (55%), artesanales (34%) y otras actividades (11%); sentenciados que se encuentran participando en dichas actividades, con la finalidad de obtener un beneficio penitenciario; manifestándose de esta forma una correlación no positiva entre las actividades productivas y el tratamiento penitenciario en los sentenciados del Penal San Humberto - Utcubamba.

Sin embargo, previo a la aplicación de las actividades productivas, según el ítem 3.2., de los resultados obtenidos, al formular la interrogante 1 y 2, se obtuvo que los sentenciados no se les ha realizado un diagnóstico respecto al tipo de personalidad y su relación con el delito cometido, tampoco se ha efectuado un pronóstico, respecto al futuro del sentenciado con fines resocializadores, ello, se debe a la falta de personal, tal como así, lo expuso los integrantes del Órgano de Tratamiento Penitenciario, quienes al ser entrevistados en el ítems 3.3., pregunta 3, afirmaron en un 50% si se realiza un diagnóstico a los internos; sin embargo, otro 50% considero que no se realiza y debe implementarse el diagnóstico para que de esta forma conocer los factores y causas que conllevaron a delinquir, así como conocer su perfil delictivo, su historia psicocriminológica para así, aplicar técnicas de tratamiento penitenciario que ayuden a disminuir estos factores.

Estos resultados que al ser comparados con la investigación efectuada por Cuba (2017), en su tesis: “Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano”, concluyo que: “La rehabilitación de los reos es deficiente debido a la falta de especialistas idóneos, tanto en número como en calidad y experiencia profesional, no realiza el proceso de reeducación de los reos, debido a que no cuenta con el personal idóneo y necesario, ni con los ambientes ni los materiales adecuados para impartir clases propias de una escuela, tal como lo indica la ley. Existe falta de motivación para la capacitación laboral, pues se deja a la libre elección si desean o no estudiar y capacitarse. De esta manera se descuida una oportunidad de la futura reinserción social del reo al mercado laboral, cuando

este abandone el centro penitenciario”; resultan ser concordantes con resultados de nuestra investigación y consecuentemente se resalta que la resocialización es la reestructuración de la personalidad intrínseca del penado, la cual lo llevo al desequilibrio en su conducta, cometiendo la actividad delictiva; en ese sentido, la resocialización facilita al penado las herramientas necesarias, armónicas a su personalidad para su reinserción, a través de disciplina, educación, trabajo, deporte, cultura y recreación, actividades aprendidas por parte del tratamiento penitenciario, las mismas que se convertirán en la esfera de soporte para solventar necesidades familiares después de recobrada la libertad.

Siendo ello, así, resulta necesario que previo a la realización de las actividades productivas como tratamiento penitenciario, se conozca el perfil criminológico del condenado, mediante un diagnóstico, ello ateniendo a su personalidad y sus actividades que realizaba antes de ser recluido en un penal; asimismo, realice un pronóstico dependiendo del delito cometido, puesto que en la presente investigación, nos encontramos que los condenados han cometido delito con fines de lucro y consecuentemente, no corresponde brindarles tratamiento generalizado, sino tratamiento especializado.

De igual forma, nuestros resultados concuerda también con la investigación efectuada por Ramírez (2012), quien en su tesis “El ejercicio y limitaciones de los derechos fundamentales de los reclusos: Análisis normativo de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”, arribo a las siguientes conclusiones: “El principio de resocialización es un principio que guía la ejecución de la pena y la actuación de la administración penitenciaria, este principio opera a un nivel cognitivo, es decir, no pretende cambiar el modo de pensar o el conjunto de creencias del imputado, pues eso implicaría violar incluso la libertad de conciencia y pensamiento del sujeto, pues no se trata de que el penado internalice en un plano subjetivo el mandato de resocialización sino que en un plano cognitivo u objetivo tome conciencia del mismo”; la misma que se desarrolla acorde a la formación educativa recibida, experiencia laboral y aéreas de desempeño ocupacional proporcionando la designación de una actividad productiva de acuerdo a las habilidades, actitudes del interno, reorientando su conducta logrando minimizar la reincidencia.

Dicho lo anterior, se tiene que las actividades productivas como tratamiento penitenciario y su aplicación en los sentenciados del Penal San Humberto-Utcubamba, Amazonas, 2018; tienen correlación positiva con nuestra Constitución política, al señalar en el artículo 139° los derechos que le asisten a un recluso, sea en calidad de procesado y/o condenado, precisando en su inciso 21 lo siguiente: “el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados” y en el inciso 22, señala que el objeto del tratamiento penitenciario, tiene como finalidad “la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

- c) En cuanto al segundo Objetivo Específico: Identificar los efectos resocializadores que genera las actividades productivas en la conducta de los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018; del análisis de los resultados obtenidos mediante en el ítems 3.1., tabla 10 y 12 y entrevista en el ítems 3.2, interrogante 3, se ha evidenciado que los internos en su totalidad han desarrollado destrezas luego de haber participado en las actividades productivas, las mismas que ha generado respeto al prójimo, ser más empáticos, controlar sus emociones y a tener una mayor autoestima, manifestándose de esta forma una correlación positiva entre las actividades productivas y sus efectos resocializadores.

Resultados que al ser comparados con la investigación efectuada por Lapa (2018). “Gestión post penitenciaria y reeducación de los internos egresados de los establecimientos penitenciarios de la región Lima del Instituto Nacional Penitenciario 2017”, donde se concluyó: “Una adecuada gestión post penitenciaria logra la reeducación de los internos egresados; una adecuada planificación estratégica post penitenciaria logra la reeducación de los internos egresados; el adecuado liderazgo post penitenciario logra la reeducación de los internos y un adecuado proceso post penitenciario logra la reeducación de los internos egresados” (p. 134); son compartidos desde el punto de vista que las actividades productivas en el interior del penal, deben ser aplicadas desde una adecuada planificación estratégica; sin embargo, en nuestra investigación se ha podido observar que no existe una evaluación periódica de las actividades productivas y de haberlo efectuado no obra en los file de los internos donde conste tal evaluación tanto de docentes e internos, lo cual no garantizaría la eficacia de las actividades

productivas; además el personal asignado en el Órgano Técnico de Tratamiento (O.T.T), es insuficiente, al estar conformado por los siguientes profesionales (03): abogado, psicólogo y trabajador social. En ese sentido, lo hallado en las investigaciones es acorde con lo descrito por Rey (1988) señala:

La reeducación del sujeto a que todo tratamiento penitenciario debe ir dirigido, es una tarea sumamente compleja y difícil, pues supone volver a desarrollar o perfeccionar una serie de facultades y aptitudes que el sujeto ha perdido a veces ni siquiera ha poseído y que no sabemos si está dispuesto a recuperar. (p.211)

Al respecto, el Tribunal Constitucional en el Expediente N.º 010-2002-AI/TC, sostuvo que los conceptos de reeducación y rehabilitación del penado “(...) suponen, intrínsecamente, la posibilidad de que el legislador pueda autorizar que los penados, antes de la culminación de las penas que les fueron impuestas, puedan recobrar su libertad si los propósitos de la pena hubieran sido atendidos. La justificación de las penas privativas de libertad es, en definitiva, proteger a la sociedad contra el delito. Tal protección sólo puede tener sentido, si se aprovecha el periodo de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo (...) (Expediente N.º 010-2002-AI/TC, Carácter rehabilitador de la pena, Fundamento Jurídico N.º 188, Tribunal Constitucional.)”; ello motiva los efectos resocializadores que genera las actividades productivas en la conducta de los sentenciados del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas.

Efecto que es importante por cuanto el juez al momento de decidir sobre la procedencia o no del beneficio penitenciario, este seguirá la pauta: “El beneficio será concedido en los casos en que la naturaleza del delito cometido, la personalidad del agente y su conducta dentro del establecimiento permitan suponer que no cometerá nuevo delito”. Por tanto, el beneficio penitenciario de semilibertad, el cual permite al penado egresar del establecimiento penitenciario antes de haber cumplido la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta, se concede atendiendo al cumplimiento de los requisitos legales exigidos y a la evaluación previa que realice el juez respecto a cada interno en concreto, estimación que

eventualmente le permita suponer que la pena ha cumplido su efecto resocializador dando muestras razonables de la rehabilitación del penado y que, por tanto, le corresponda su reincorporación a la sociedad. Tal es el criterio adoptado por este Tribunal en la sentencia recaída en el caso Máximo Llajaruna Sare (Expediente N.º 1594-2003-HC/TC, Necesaria evaluación judicial de las condiciones para conceder los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, Fundamento Jurídico N.º 14, Tribunal Constitucional), en la que señaló que “La determinación de si corresponde o no otorgar a un interno un determinado beneficio penitenciario, en realidad, no debe ni puede reducirse a verificar si este cumplió o no los supuestos formales que la normatividad contempla (...)” (Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 00749-2008-PHC/TC, Beneficio Penitenciario, Fundamento Jurídico N.º 3, Tribunal Constitucional).

- d)** En cuanto al tercer Objetivo Específico: Determinar sí, la sociedad, las instituciones y los ciudadanos participan de forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post penitenciaria; del análisis de los resultados obtenidos mediante en el ítems 3.1., tabla 11 e información recabada en el ítems 3.5, interrogante 4, se ha evidenciado que los internos han manifestado que la sociedad si interviene en la asistencia post penitenciaria; sin embargo, el propio Director del Penal informó que en la actualidad no cuenta con convenios firmados, pero si existe un proyecto firmado con el Ministerio de Vivienda para la elaboración de 70 puertas por un espacio aproximado de 03 meses para su entrega, manifestándose resultados no tan alentadores, ello debido a la falta de compromiso de la sociedad y sus integrantes, a fin de coadyuvar a la resocialización de los penados.

Estos resultados no pueden ser materia de comparación con otras investigaciones, puesto que no ha sido abarcada respecto a la intervención de la sociedad en la resocialización, lo que motiva afirmar que en este aspecto debe ser abarcado en futura investigaciones relacionados al rol de la sociedad, las instituciones y los ciudadanos en el tratamiento del interno y las acciones de asistencia post penitenciaria.

Si bien es cierto el Código de Ejecución Penal, en su título Artículo VI, ha referido que la sociedad, las instituciones y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post- penitenciaria; las

mismas que las desarrollo en el TITULO VII, denominado ASISTENCIA POST-PENITENCIARIA, donde en sus art. 125 al 128° ha referido que la Asistencia Post-penitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones del tratamiento penitenciario. Donde en cada región penitenciaria funcionan las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria que sean necesarias, integradas por un equipo interdisciplinario con participación de las Universidades, Colegios Profesionales, Gobiernos Regionales y Locales y demás entidades que establece el Reglamento, precisando las funciones de dichas Juntas de Asistencia Post-penitenciaria, consistentes en: 1. Gestionar la anulación de antecedentes judiciales, penales y policiales del liberado. 2. Brindar asistencia social al liberado, a la víctima del delito y a los familiares inmediatos de ambos. 3. Vigilar al liberado condicionalmente y solicitar la revocación del beneficio en el caso de incumplimiento de las reglas de conducta impuestas. 4. Apoyar al liberado en la obtención de trabajo. 5. Las demás que establece este Código y su Reglamento. Juntas de Asistencia Post-penitenciaria que mantendrán coordinación con las instituciones y organismos dedicados especialmente a la asistencia de los internos y de los liberados. No obstante, a ello, estos artículos no han sido desarrollados en el Reglamento del Código de Ejecución Penal, siendo estas una de las razones porque la resocialización de los internos resulta ser aislada y no con aporte de los integrantes de la sociedad.

- e) Ahora respecto a la Hipótesis: Las actividades manuales o artesanales, comerciales o de servicios como tratamiento penitenciario a los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, durante el año 2018, genera efectos resocializadores en los sentenciados; de los resultados obtenidos se ha evidenciado que efectivamente las actividades productivas si generan efectos resocializadores; sin embargo, se debe señalar que estas actividades deben ejecutarse conforme a la realidad en cada región, puesto que se evidenció que los internos antes de ser recluso realizaban labores en construcción civil (24%), comerciante (8%), mecánico (11%), agricultor (26%), taxista (21), carpintero (5%) y pintor (5%); sin embargo, al ser reclusos en el Penal San Humberto - Utcubamba, se les proporcionó habilidades en actividades productivas consistentes en manualidades (55%), artesanales (34%) y otras actividades (11%), las mismas que no son compatibles con las habilidades desarrolladas al momento de egresar del

penal, dejándose de lado las labores esenciales como son la construcción civil, la agricultura y taxista, que entre estas constituyen un 71% de la población penitenciaria; programación de actividades que tendría su justificación a la falta de realización de un diagnóstico criminológico y un pronóstico sobre la recuperación y reinserción del condenado a la sociedad.

Esta investigación es compartida con los hallazgos encontrados por Cuba (2017), en su investigación: “Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano”, donde concluyo que la rehabilitación de los reos es deficiente debido a la falta de especialistas idóneos, tanto en número como en calidad y experiencia profesional, no realiza el proceso de reeducación de los reos, debido a que no cuenta con el personal idóneo y necesario, ni con los ambientes ni los materiales adecuados para impartir clases propias de una escuela, tal como lo indica la ley. Existe falta de motivación para la capacitación laboral, pues se deja a la libre elección si desean o no estudiar y capacitarse. De esta manera se descuida una oportunidad de la futura reinserción social del reo al mercado laboral, cuando este abandone el centro penitenciario. (Cuba, 2017, p. 89).

A estos resultados se tiene que en la presente investigación se ha evidenciado que si bien se ha implementado las actividades productivas en el Penal San Humberto, estas no cuentan con la logística, infraestructura, personal capacitado y suficiente; así, se ha advertido al entrevistar a los sentenciados por el delito de hurto agravado, al afirmar su deseo de incorporarse a la sociedad constituyendo empresa; sin embargo, el equipo técnico no le ha brindado capacitación de formación de empresa, emprendimiento y liderazgo, por su parte el Director del penal, ha manifestado que no cuenta con ambientes para dichas actividades y cuenta con dos profesionales del equipo multidisciplinario, lo que evidencia que se publicó una norma sin sustento presupuestario y sus actividades productivas son realizadas no acorde a la realidad de los establecimientos penitenciarios.

En ese sentido es tarea del Estado y de la sociedad lograr la resocialización del condenado e incorporarlo a la sociedad, puesto “que detrás de las exigencias de “reeducación”, “rehabilitación” y “reincorporación” como fines del régimen penitenciario, también se encuentra necesariamente una concreción del principio de

dignidad de la persona (artículo 1º de la Constitución)” (Expediente N° 010-2002-AI/TC. Carácter rehabilitador de la pena, Fundamento Jurídico N° 188, Tribunal Constitucional).

Ello por cuanto el artículo 139º, inciso 22), de la Constitución, el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, lo cual a su vez es congruente con el artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que señala que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados” (Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 03487-2010-PHC/TC, Régimen penitenciario, Fundamento Jurídico N° 2, Tribunal Constitucional).

Respecto a las dificultades encontradas en la investigación, se debe señalar las relacionadas a la verificación y constatación de las actividades productivas, puesto que no se permitió a la investigadora tomar vistas fotográficas o grabaciones respecto a las actividades productivas; asimismo, no se proporcionó información respecto a la evaluación de las actividades productivas y tampoco se observó el diagnóstico o pronóstico de los sentenciados reclusos en el establecimiento penitenciario San Humberto – Utcubamba.

V. CONCLUSIONES

1.- Las actividades productivas como tratamiento penitenciario influyen de manera favorable en la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado en el Penal San Humberto – Utcubamba, han generado expectativas positivas en la constitución de su micro y pequeña empresa 51% y trabajar como obreros 35% lo que evidencia una correlación positiva entre las actividades positivas y la resocialización se busca que el interno mediante el impulso del trabajo grupal e individual logre conseguir la reinserción laboral.

2.- Las actividades productivas como tratamiento penitenciario, y su aplicación con el delito de hurto agravado del Penal San Humberto, se obtuvo que los internos antes de ser recluidos realizaban labores en construcción civil (24%), comerciante (8%), mecánico (11%), agricultor (26%), taxista (21), carpintero (5%) y pintor (5%), y al ser recluidos en el Penal San Humberto, se les proporciona actividades productivas consistentes en manualidades (55%), artesanales (34%) y otras actividades (11%), no acordes a sus habilidades, lo que evidencia una no correlación ello debido a la falta de un diagnóstico criminológico y su relación con el delito cometido y la falta de pronóstico, respecto al futuro del interno con fines resocializadores.

3.- Las actividades productivas generan efectos positivos, en el interno puesto que genera respeto al prójimo, ser más empáticos, controlar sus emociones y a tener una mayor autoestima, manifestándose de esta forma una correlación positiva entre las actividades productivas y sus efectos resocializadores.

4.- La sociedad, las instituciones y los ciudadanos no participan de forma activa en el tratamiento del interno, solo existe un proyecto firmado por el Ministerio de Vivienda para la elaboración d 70 puertas en un plazo de 03 meses la misma que a la fecha de redacción ya había caducado.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Azañero, F. (2016). *Cómo elaborar una tesis universitaria*. Lima – Perú: R&F publicaciones y servicios S.A.C.
- Asunción, G. (2012). “*El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional*”. (Tesis de maestría). Universidad Católica del Perú. Lima – Perú.
- Aguinaga, J. (2005). “*El tratamiento penitenciario en Lima*”. (Tesis de maestría). Universidad Mayor de San Marcos. Lima-Perú.
- Balbuena, D. (2014). “*La Libertad Vigilada en la Ley Orgánica 5/2010, de Reforma del Código Penal de 1995*”. (Tesis doctoral), Universitat Jaume I, Castellón - España.
- Carbajal, E. (3 de abril de 2017). Legis.pe. Recuperado el 01 de setiembre de 2019, de Legis.pe:<https://legis.pe/la-lucha-contra-el-robo-y-hurto-de-celulares-en-el-peru-a-proposito-del-d-l-1338/> Edi. 5ta. Editorial. Grijley, Lima – Perú
- Constitución Política del Perú. (2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Edición julio 2019, Lima – Perú.
- Código Penal. (2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Edición julio 2019, Lima – Perú.
- Código de Ejecución Penal. (2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Edición julio 2019, Lima – Perú.
- Cuba, E. (2017). “*Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano*”. (Tesis doctoral), Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, Lima - Perú.

- Chillon, J. (2014). *Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca*. (Tesis pre grado). Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca-Perú.
- Galán, D. (2015). *“Los Módulos de respeto: Una alternativa al tratamiento penitenciario”*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, Madrid - España.
- Gallardo, R. (julio de 2016). *“Los programas y actividades del tratamiento penitenciario: la necesaria adaptación de la norma”*. Anuario da Faculta de Derecho de la Universidad de Coruña – Cádiz. Vol. 20 (2016), pp. 139-160. ISSN: 2530-6324 || ISSN: 1138-039X. Obtenido de DOI: <https://doi.org/10.17979/afdudc.2016.20.0.1918>
- Milla, D. (2014). *“Los Beneficios penitenciarios como instrumentos de acercamiento a la libertad. Análisis desde la legislación Iberoamericana”*. (Tesis doctoral), Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares - España.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012). *Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio*. Lima. Perú. Edit. Editora ABC Perú S.A.C.
- Reglamento del Código de Ejecución Penal. (2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L
- Rey Huidobro, F. (1988). *Tratamiento y asistencia social penitenciaria. Cuaderno del instituto Vasco de criminología*. Vasco: Eguzkilore.
- Peña Cabrera, A. (2008). *Tratado del Derecho Penal*. Parte Especial, T. II. Ediciones Jurídicas, Lima-Péru
- Lapa, A. (2018). *“Gestión post penitenciaria y reeducación de los internos egresados de los establecimientos penitenciarios de la región Lima del Instituto Nacional Penitenciario 2017”*. (Tesis Maestría), Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, Lima - Perú.

PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL DE TUMBES, “BENEFICIOS PENITENCIARIOS”, de fecha miércoles 11 de mayo del 2005, Corte Superior de Justicia de Tumbes. recuperado de: http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/9_10_PLENODTumbes.pdf

Sentencia del Tribunal constitucional - Expediente N° 010-2002-AI/TC, Carácter rehabilitador de la pena, Fundamento Jurídico N° 188, Tribunal Constitucional. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00010-2002-AI.html>

Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 03487-2010-PHC/TC. Régimen penitenciario, Fundamento Jurídico N° 2, Tribunal Constitucional. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/03487-2010-HC.html>

Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 00749-2008-PHC/TC. Beneficio Penitenciario, Fundamento Jurídico N° 3, Tribunal Constitucional. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00749-2008-HC.html>

Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 1594-2003-HC/TC. Necesaria evaluación judicial de las condiciones para conceder los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, Fundamento Jurídico N° 14, Tribunal Constitucional. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/01594-2003-HC.html>

Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 2985-2004-HC/TC, El tratamiento penitenciario y la revocación de los beneficios penitenciarios, Fundamento Jurídico N° 3, Tribunal Constitucional. Recuperado de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02985-2004-HC.html>

ANEXOS

ANEXO I

**FORMATO DE CARTA, DIRIGIDA A EXPERTOS SOLICITANDO
OPINIÓN PARA DETERMINAR LA VALIDEZ Y
CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS APLICADOS.**



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARGO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Chachapoyas, 26 de junio de 2019

Señor: **Dr. Héctor Miguel Manríquez Zapata**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – UNTRM.

Chachapoyas

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad

En mi condición de bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tengo el honor de dirigirme a usted, saludándole con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene un objetivo, **solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación**, correspondientes al proyecto de tesis de quien suscribe, **en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.**

Su condición de profesional en Derecho, experiencia laboral relacionado al derecho, conocimiento en materia de investigación y su producción intelectual son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

- I. Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada “LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018”.
- II. **Instrumentos de investigación:** cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los sentenciados por el delito de Hurto Agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018.
- III. Los expertos que realizaran la validez de mis instrumentos son:
Mg. Littman Ramírez Delgado Juez del segundo Juzgado Unipersonal de Bagua.
Dr. Luis Alberto Gonzales Eneque Juez Titular del Juzgado Penal Colegiado Supra Provincial Tarapoto.
Mg. José Luis Rodríguez Medina profesor de tesis de la Universidad Toribio Rodríguez De Mendoza.

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora, mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

Atentamente,



Bachiller: Nataly Daniela Donayre Baca
Bachiller en Derecho y Ciencias políticas
DNI: 47000984



Dr. Héctor Miguel Manrique Zapata
Decano de la Escuela Profesional De
Derecho y Ciencias Políticas

Se adjunta:

- Formato de informe de opinión de expertos sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación
- Formato para el análisis de los expedientes
- Encuesta – entrevista para los sentenciados del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas.
- Encuesta – entrevista para los expertos en Derecho Penitenciario.
- Matriz de consistencia del proyecto de tesis.

ANEXO II
FORMATO DE OPINION DE EXPERTO, PARA DETERMINAR LA
VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS
APLICADOS.

FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:

LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018

Nombres y apellidos del experto:

Cargo que desempeña:

Institución en la que trabaja el experto:

Autora del instrumento:

I.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXCELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																				
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; Las Actividades productivas como tratamiento penitenciario y La Resocialización del interno, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutable, comprensibles,																				

	verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																		
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.																		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; Las Actividades productivas como tratamiento penitenciario y La Resocialización del interno , dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a las Actividades productivas como tratamiento penitenciario y La Resocialización del interno sentenciado por el delito de hurto agravado en el penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018.																		

CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar las Actividades productivas como tratamiento penitenciario y sus efectos resocializadores en los sentenciado por el delito de hurto agravado en el penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018.																					
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable Las Actividades productivas como tratamiento penitenciario y La Resocialización del interno, dimensiones e indicadores.																					
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																					

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

LUGAR Y FECHA:, .../06/2019

..... FIRMA	
DNI	
TELF. N°.	

ANEXO III

FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN

**“LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO
PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN
LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO
DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS,
2018”.**

**CUADRO DE ANALISIS DE EXPEDIENTES PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:
 “LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN
 LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA,
 AMAZONAS, 2018”.**

N° de expediente de Sentencia									
Nombre del sentenciado		Edad	Sexo	Procedencia		Nivel de formación			
				Rural	Urbana	Primaria	Técnica	Secundaria	Superior
Diagnóstico del tipo de personalidad del sentenciado									
Actividades que realizaba antes de ser recluso		Delito cometido					Número de ingresos al establecimiento penitenciario		
Fecha de reclusión			Tiempo de reclusión						
Actividades productivas como tratamiento penitenciario	Manuales		Existencia de informe de adquisición de destrezas				si	no	
	Artesanales		Se contó con instituciones y personal idóneo para las actividades productivas				si	no	
	Ganadería								
	Comerciales								
	Servicios		El órgano de tratamiento penitenciario efectúa evaluación periódica de las actividades productivas brindadas y sus avances en la resocialización del condenado				si	no	
	Agricultura								
	Otras actividades								

Tiempo de pena redimida	Trabajo		Tiempo de pena redimida			
	Estudio		Tiempo de pena redimida			
Régimen cerrado ordinario	Mínima seguridad		Régimen cerrado especial	Etapa A	Busca obtener libertad por	Semi libertad
	Mediana seguridad			Etapa B		Liberación condicional
	Máxima Seguridad			Etapa C		Pena cumplida

ANEXO IV

**GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS SENTENCIADOS DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN HUMBERTO –
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**ENTREVISTA PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE SAN HUMBERTO – BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA.**

**TESIS: “LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO
PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN LOS
SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN
HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018”.**

Nombre y apellidos completos:

.....

1. ¿Porque delito fue sentenciado y que motivos los impulsaron a cometer dicho delito?

.....

2. ¿Antes de ingresar al Establecimiento Penitenciario a que actividades se dedicaba y cuál era su grado de instrucción?

.....

3. ¿Durante su permanencia en el Establecimiento Penitenciario San Humberto, Utcubamba, Amazonas, ¿Usted qué tipo de actividades productivas ha efectuado como parte del tratamiento penitenciario? De ser afirmativa, señale usted en que consistió dicho tratamiento.

.....

4. ¿Antes de recibir tratamiento penitenciario, diga usted si fue sometido a un diagnóstico donde conoció su personalidad, sus habilidades, fortalezas y debilidades?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego de las actividades productivas como tratamiento penitenciario en el área de trabajo, educación, social y psicología?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Qué expectativas proyecta en su vida luego de egresar de éste establecimiento penitenciario, a fin de incorporarse a la sociedad?

.....
.....
.....
.....

7. ¿Generar su propio empleo y/o empresa, luego de egresar de este recinto penitenciario, es una alternativa para incorporarse a la Sociedad? De ser así, señale recibió formación en un oficio o empleo y/o empresa?

.....
.....
.....
.....

ANEXO V

**GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL
ORGANO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN HUMBERTO –
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENTREVISTA PARA LOS INTEGRANTES DEL ORGANO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN HUMBERTO – BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA.

TESIS: “LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018”.

Nombre y apellidos completos:

.....

Cargo:..... Fecha:/07/2019

1. ¿Qué opinión le merece la implementación de las actividades productivas como tratamiento penitenciario a los sentenciados por el Delito de hurto agravado en el Establecimiento Penitenciario de San Humberto, Utcubamba, Amazonas durante el año 2018?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que las actividades productivas implementadas como forma de tratamiento penitenciario brindado en los penales, ayudaran a la resocialización de los sentenciados en los delitos de hurto agravado?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera usted necesario que previo al tratamiento penitenciario se debe efectuar un diagnóstico del sentenciado, respecto a su personalidad, su procedencia, su grado de instrucción, sus habilidades, fortalezas y debilidades

del sentenciado y conocer los motivos que conllevo realizar el delito, para de esta forma enfocar un adecuado tratamiento penitenciario?

.....
.....
.....
.....

4. ¿Considera que el tratamiento penitenciario a los sentenciados por el delito de hurto agravado, debe ser evaluado de forma semestral, con la finalidad de verificar su efectivo tratamiento, de ser así, quien debe evaluar dichos avances?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Señale usted, si el tratamiento penitenciario brindado a los sentenciados por el delito de hurto agravado en el Establecimiento Penitenciario de San Humberto, Utcubamba, Amazonas es con la finalidad de incorporarlos a la sociedad o solo con la finalidad de obtener un beneficio penitenciario?

.....
.....
.....
.....

ANEXO VI
MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y EFECTOS RESOCIALIZADORES
EN LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, 2018.**

DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS
Los sentenciados por el delito de hurto agravado del Establecimiento Penitenciario del Penal San Humberto – Utcubamba no realizan actividades productivas como tratamiento penitenciario para lograr su resocialización e integrarse a la Sociedad.	¿Qué actividades productivas como tratamiento penitenciario pueden utilizarse para la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado en el penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas 2018?	<p>Objetivo general: Determinar sí, las actividades productivas como tratamiento penitenciario influye en la resocialización de los sentenciados por el delito de hurto agravado del penal san Humberto, Utcubamba, Amazonas, 2018.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar las actividades productivas como tratamiento penitenciario y su aplicación en los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018. • Identificar los efectos resocializadores que genera las actividades productivas en la conducta de los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, 2018 • Determinar sí, la sociedad, las instituciones y los ciudadanos participan de forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post penitenciaria. 	Las actividades manuales o artesanales, comerciales o de servicios como tratamiento penitenciario a los sentenciados por el delito de hurto agravado del Penal San Humberto – Utcubamba, Amazonas, durante el año 2018.
POBLACIÓN Y MUESTRA	VARIABLES		
<u>Población:</u> Constituida por el <i>total ochenta y</i>	Variable independiente		Variable dependiente
	Actividades productivas como tratamiento penitenciario.		La Resocialización del interno.

<p><i>cuatro (84)</i> sentenciados por el delito de Hurto Agravado, reclusos en el penal de San Humberto - Utcubamba.</p> <p><u>Muestra:</u> Constituida por 38 sentenciados.</p>	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edad - sexo - Lugar de procedencia - Grado de instrucción - Tiempo de condena - Tiempo de en las actividades productivas - Redención de pena por el trabajo - Tipo de trabajo realizado antes de ingresar al penal - Destrezas adquiridas dentro del penal 	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Días de actividad productiva - Tiempo de trabajo redimido - Capacitación obtenida en actividad productiva - Talleres implementados - Participación de la sociedad - Participación de las instituciones - Participación de profesionales - Designación de profesionales e infraestructura para la actividad productiva - Supervisión del órgano de tratamiento penitenciario
--	---	--

ANEXO VII

**CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTOS, RESPECTO A LA
VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS
UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:

LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA, AMAZONAS, 2018

Nombres y apellidos del experto: Mg. Littman Ramírez Delgado

Cargo que desempeña: Juez Titular del Segundo Juzgado Unipersonal de Bagua.

Institución en la que trabaja el experto: Corte Superior de Justicia de Amazonas, Poder Judicial.

Autora del instrumento: Nataly Daniela Donayre Baca

I.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXCELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																X				
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; Las Actividades productivas como tratamiento penitenciario y La Resocialización del interno, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutable, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																X				


.....
FIRMA

DNI	16764497
TELF. N°.	978522293

 FIRMA	
DNI	42229749
TELF. N°.	997751532

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN
DENOMINADA:**

**LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS RESOCIALIZADORES EN
LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO DEL PENAL SAN HUMBERTO – UTCUBAMBA,
AMAZONAS, 2018**

Nombres y apellidos del experto: Mg. José Luis Rodríguez Medina

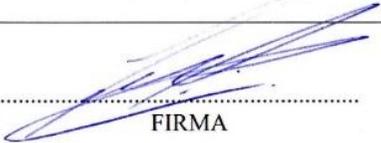
Cargo que desempeña: Profesor de Tesis

Institución en la que trabaja el experto: Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza

Autora del instrumento: Nataly Daniela Donayre Baca

I.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXCELENTE				
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																		X			
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; Las Actividades productivas como tratamiento penitenciario y La Resocialización del interno , dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																				X	

 FIRMA	
DNI	47514619
TELF. N°.	945917373

ANEXO VIII
OFICIOS REMITIDOS POR EL INPE



SUMILLA : SOLICITO QUE ME FACILITE LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA FINES ACADEMICOS

SR. : ENGELS CHÁVEZ VILLA
Director del Penal de San Humberto

DONAYRE BACA NATALY DANIELA, identificada con DNI N° 47000984, Código De Estudiante N° 016001B131. Con domicilio en Jr. Mesones Muro N° 600 de la ciudad de Bagua, Distrito y Provincia de Bagua, Región de Amazonas, ante usted respetuosamente expongo:

Que, siendo bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho Y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad **"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"** – Sede Bagua. Recurro a vuestro honorable despacho con la finalidad, que me otorgue la información pertinente la cual será utilizada para fines académicos, para la elaboración de mi proyecto de tesis y obtener de esta manera mi título profesional; la información que se solicita es la siguiente:

- Número de presos primerizos del año 2016 al 2018,
- Número de presos primerizos reincidentes de los años 2016 al 2018,
- Tratamiento político penitenciario que aplican al interno primario,
- Frecuencia en la que reciben tratamiento psicológico,
- Distribución del preso primario dentro del área penitenciaria,
- Especificación de los talleres de rehabilitación o trabajo que realizan los internos primarios, y demás información que sea necesaria para finalizar mi proyecto de investigación.

Así mismo pido su permiso para las entrevistas que serán realizadas en el transcurso del tiempo a los internos primarios, y de su personal a cargo. Agradezco su comprensión y su ayuda.

Por las razones expuestas y teniendo en consideración al gran prestigio de su institución invoco encarecidamente se me otorgue lo solicitado.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Bagua, de 05 Marzo de 2019.

DONAYRE BACA NATALY DANIELA
DNI N°47000984

INFORMACION PENITENCIARIA

	INTERNOS PRIMARIOS	INTERNOS REINCIDENTES
AÑOS 2016 – AL 2018	150	200

TRATAMIENTO PENITENCIARIO

1. SERVICIO DE PSICOLOGIA (TALLERES GRUPALES, INDIVIDUALES, CONSEJERIA, BENEFICIOS PENITENCIARIOS)
2. SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL (INFORMES DE BENEFICIO PENITENCIARIO, CAMPAÑAS DE DNI, CEPELIOS, VISITAS DOMICILIARIAS, ASISTENCIA RELIGIOSA, ETC)
3. SERVICIO DE ASESORIA LEGAL (ASESORIA LEGAL, INFORMES DE BENEFICIO PENITENCIARIO)
4. SERVICIO DE SALUD (TRATAMIENTO DE SALUD A PERSONAS CON TBC, VIH, U OTRAS ENFERMEDADES.)
5. AREA DE TRABAJO (TALLERES DE CARPINTERIA, TALLER DE MANUALIDADES, TALLER DE CALZADO)
6. AREA DE EDUCACION (CEBA BASICO , INTERMEDIO Y AVANZADO- CETPRO ELABORACION Y CONFECCION DE POLOS Y BOLSOS)

FRECUENCIA EN LA QUE RECIBEN TRATAMIENTO PENITENCIARIO

1. SERVICIO DE PSICOLOGIA (UNA VEZ A LA SEMANA)
2. SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL (UNA VEZ A LA SEMANA)
3. SERVICIO DE ASESORIA LEGAL (UNA VEZ A LA SEMANA)
4. SERVICIO DE SALUD (ATENCIONES DIARIAS)
5. AREA DE TRABAJO (INTERNOS SALEN A TRABAJAR DE LUNES A DOMINGOS DE 9 A 4 DE LA TARDE CON UNA HORA DE REFIGERIO ENTRE 12 A 1 PM)
6. AREA DE EDUCACION (ESTUDIAN DE LUNES A VIERNES DE 8 12 PM)

CLASIFICACION

CUADRAS	
1 = MAXIMA SEGURIDAD	32 INTERNOS
2 = MEDIANA SEGURIDAD	47 INTERNOS
3 = MEDIANA SEGURIDAD	56 INTERNOS
4 = NINIMA SEGURIDAD	84 INTERNOS
5 = MINIMA SEGURIDAD	50 INTERNOS



 Lic. Engels W. Chávez Villa

 DIRECTOR I

 C.P. SAGUA GRANDE



 MINISTERIO DE JUSTICIA

 INSTITUTO PENITENCIARIO DE LA REPUBLICA DE CUBA

 Abog. Javier Manuel González Arica

 J. B. P. E.

 ORGANO TECNICO DE TRATAMIENTO



SUMILLA : SOLICITO QUE ME FACILITE LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA FINES ACADEMICOS

SR. : ENGELS CHÁVEZ VILLA
Director del Penal de San Humberto

DONAYRE BACA NATALY DANIELA, identificada con DNI N° 47000984, Código De Estudiante N° 016001B131. Con domicilio en Jr. Mesones Muro N° 600 de la ciudad de Bagua, Distrito y Provincia de Bagua, Región de Amazonas, ante usted respetuosamente expongo:

Que, siendo bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho Y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad "TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS" – Sede Bagua. Recurro a vuestro honorable despacho con la finalidad, que me otorgue la información pertinente la cual será utilizada para fines académicos, para la elaboración de mi proyecto de tesis y obtener de esta manera mi título profesional; la información que se solicita es la siguiente:

- Número total de internos del penal a la fecha
- Número de procesados y sentenciados a la fecha
- Número de sentenciados varones y mujeres a la fecha
- Edades promedio de los sentenciados por los delitos contra el patrimonio, hurto agravado y robo agravado
- Número de sentenciados por el delito de hurto agravado y robo agravado a la fecha
- Aproximado de cuantos internos han egresado por los beneficios penitenciarios en los delitos de hurto agravado y robo agravado hasta la fecha
- Cuantos internos por el delito de hurto agravado y robo agravado han reincidido hasta la fecha
- Cuál es el tratamiento penitenciario que se le da a los internos sentenciados por el delito contra el patrimonio hurto agravado y robo agravado
- Cuantas personas están a cargo del tratamiento penitenciario
- Cuentan con ambientes o espacios adecuados para brindar las actividades manuales, artesanales, comerciales o de servicio.
- Cuáles son los convenios que han suscrito para realizar las actividades productivas
- Nombres y apellidos completos de los internos sentenciados por el delito contra el patrimonio hurto agravado y robo agravado, con el fin de poder realizar la selección de ellos para la realización de la entrevista.

Por las razones expuestas y teniendo en consideración al gran prestigio de su institución invoco encarecidamente se me otorgue lo solicitado.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Bagua, de 25 junio de 2019.



DONAYRE BACA NATALY DANIELA

DNI N°47000984



PERÚ

Ministerio
de
JusticiaInstituto
Nacional
PenitenciarioDirección Regional
Nor Oriente
San MartínEstablecimiento
Penitenciario
Bagua GrandeOficina
Asesoría
Jurídica

“Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad”

Bagua Grande, 01 Julio 2019

OFICIO N° 0012 - 2019 - INPE - 21 - 734/OTT - AL.**SEÑORITA:**

NATALY DANIELA DONAYRE BACA.

Bachiller en Derecho - Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza - Amazonas.Presente.-**Asunto** : Información solicitada. **Remito.-**

Es grato dirigirme a vuestro despacho para expresarle mi cordial saludo, a la vez por intermedio del presente remitirle la siguiente información a la fecha:

- **NÚMEROS DE INTERNOS DEL PENAL:** En la actualidad contamos con una Población Penal total de 282 (doscientos ochenta y dos) internos.
- **NÚMERO DE INTERNOS PROCESADOS:** Tenemos en la actualidad 130 internos con condición de Procesados entre varones y mujeres.
- **NÚMERO DE INTERNOS SENTENCIADOS:** En la actualidad existen 146 internos con condición de Sentenciados entre varones y mujeres. Además de 06 internos que han sido sentenciados pero que aún sus copias de sentencia no han sido remitidas por el poder Judicial al Penal para poder actualizar su legajo personal
- **NÚMERO DE SENTENCIADOS VARONES:** En la actualidad existen 145 varones sentenciados.
- **NÚMERO DE SENTENCIADAS MUJERES:** 07 mujeres sentenciadas hasta la actualidad.
- **EDADES PROMEDIO DE LOS SENTENCIADOS POR LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, HURTO AGRAVADO Y ROBO AGRAVADO:** La edad promedio de los internos sentenciados entre hombres y mujeres por dichos delitos oscila entre los 19 y 53 años de edad en la actualidad.
- **NÚMERO DE SENTENCIADOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO:** En la actualidad entre varones y mujeres existen 15 internos sentenciados por el Delito de Hurto Agravado.
- **NÚMERO DE SENTENCIADOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO:** En la actualidad entre varones y mujeres existen 27 internos sentenciados por el Delito de Robo Agravado.



PERÚ	Ministerio de Justicia	Instituto Nacional Penitenciario	Dirección Regional Nor Oriente San Martín	Establecimiento Penitenciario Bagua Grande	Oficina Asesoría Jurídica
------	------------------------	----------------------------------	---	--	---------------------------

“Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad”

- **CUÁNTOS INTERNOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO HAN SALIDO CON BENEFICIOS PENITENCIARIOS:** 05 internos han obtenido su libertad con beneficios penitenciarios ya sea Semi - Libertad, Liberación Condicional y Redención de Pena.
- **CUÁNTOS INTERNOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO HAN SALIDO CON BENEFICIOS PENITENCIARIOS:** 04 internos han obtenido su libertad con beneficios penitenciarios ya sea Semi – Libertad y/o Liberación Condicional.
- **CUÁNTOS INTERNOS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO HAN REINCIDIDO HASTA LA FECHA:** A la fecha tenemos 10 internos que han reincidido por el delito de Hurto Agravado.
- **CUÁNTOS INTERNOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO HAN REINCIDIDO HASTA LA FECHA:** A la fecha tenemos 18 internos que han reincidido por el delito de Robo Agravado.
- **CUÁL ES EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO QUE SE LES DA A LOS INTERNOS SENTENCIADOS POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO Y ROBO AGRAVADO:**

- El Tratamiento Penitenciario que se les brinda a los internos tanto sentenciados como procesados se da desde su ingreso al Penal donde son ubicados en unos ambientes de Observación y es en dichos ambientes donde son evaluados por los profesionales de tratamiento (Abogado, Psicóloga y Trabajadora Social) para poder dar un diagnóstico inicial y posteriormente brindar un tratamiento adecuado a dicho internos, en el caso de los internos sentenciados por los delitos contra el patrimonio estos reciben charlas psicológicas, legales y sociales de manera grupal e individual, taller multidisciplinario, el tratamiento legal se brinda a todos los internos y en especial aquellos internos que no cuenten con los recursos económicos necesarios para poder contratar los servicios de un abogado particular, asesorarlos en el armado de su cuadernillos de beneficios penitenciarios; el tratamiento psicológico se brinda por grupos de delitos siendo para los delitos contra el patrimonio 01 vez a la semana por un lapso de 02 horas y el tratamiento individualizado lo brinda cada 15 días por un tiempo aproximado de 45 minutos, con respecto al Área de Educación los internos pueden redimir su pena en las áreas de CEBA durante el día de 08:00 a.m. a 12:00 y desde la 01:00 pm hasta las 05:00 pm. en educación primaria y secundaria y CETPRO durante la tarde desde la 01:00 pm hasta las 05:00 pm, asimismo en el Área de Trabajo los internos pueden redimir su pena inscribiéndose para poder acceder a los talleres de carpintería donde se elaboran zapateras, mesas, perezosas, sillas, muebles, cómodas, llaveros, cuadros entre otros y dicha actividad la realizan durante todo el día, en el Área de Salud contamos con una Técnica responsable quien se encarga de brindar atención a los 282 internos.



PERÚ	Ministerio de Justicia	Instituto Nacional Penitenciario	Dirección Regional Nor Oriente San Martín	Establecimiento Penitenciario Bagua Grande	Oficina Asesoría Jurídica
------	------------------------	----------------------------------	---	--	---------------------------

“Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad”

- **CUÁNTAS PERSONAS ESTÁN A CARGO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO:** El Órgano Técnico de Tratamiento (O.T.T.) está conformado por los siguientes Profesionales (03): Abogado, Psicólogo y Trabajador Social adicionalmente lo conforman las Áreas de Educación, Trabajo y Salud. En la actualidad el Penal de Bagua Grande cuenta con un Abogado y una Psicóloga, NO contamos con Trabajadora Social ya que tal profesional trabajo hasta Agosto del 2018, lo que imposibilita de cierta manera el tratamiento penitenciario, sobre todo para el armado de cuadernillos de beneficios penitenciarios donde es requisito indispensable el informe emitido por dicha profesional.
- **CUENTAN CON AMBIENTES O ESPACIOS ADECUADOS PARA BRINDAR LAS ACTIVIDADES MANUALES, ARTESANALES, COMERCIALES O DE SERVICIO:** El Penal de Bagua Grande cuenta en la actualidad con talleres donde se realizan actividades de carpintería, artesanía, manualidades, pero visto que el Penal no es tan grande los espacios con los que se cuenta son reducidos, pese a esas limitaciones se les brinda esos espacios como parte del tratamiento penitenciario para su reinserción a la sociedad.
- **CUÁLES SON LOS CONVENIOS QUE HAN SUSCRITO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:** En la actualidad no contamos con un convenio firmado con alguna entidad, pero sí existe un PROYECTO firmado con el Ministerio de Vivienda para la elaboración de 70 puertas por un tiempo aproximando de 03 meses.
- **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS INTERNOS SENTENCIADOS POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO Y ROBO AGRAVADO, CON EL FIN DE PODER REALIZAR LA SELECCIÓN DE ELLOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA:** No se puede brindar dicha información por tener carácter de confidencial, tal prohibición se encuentra contemplada en el Art. 50° del Reglamento del Código de Ejecución Penal, donde es el Área de Registro Penitenciario la responsable del historial penitenciario, pudiendo brindarle copia de su legajo personal únicamente al interno que lo requiera.

Se remite el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

Válgame la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente

MINISTERIO DE JUSTICIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO BAGUA GRANDE
Abog. Daniel Alcides Carrión Arco
JEFE
ÓRGANO TÉCNICO DE TRATAMIENTO